

Nro. 27.417 - 138/22
Paraná, jueves 28 de julio de 2022
Edición de 62 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

LEYES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 10987

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1° - Modificase el artículo 1° de la Ley 7292, incorporando como segundo párrafo el siguiente: "Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con los Colegios de Profesionales Especialista Matriculados con incumbencia en la materia del presente".

Art. 2° - De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de julio de 2022

Angel Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidenta Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de julio de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de julio de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10987. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 1370 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN Y MODIFICANDO PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por la Directora del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la transferencia definitiva al ámbito del mencionado organismo, de la Agente Roxana Marisa Kauffman, DNI N° 25.307.748, Legajo N° 160.927, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Categoría 6, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura; y

Que obra agregada conformidad de la Agente Kauffman, del Secretario General de la Gobernación y de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, favorable a la prosecución del trámite; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que la Agente Kauffman, presta servicio en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", desde el 16 de enero de 2016 a la fecha, lo cual ha sido certificado por la titular del mencionado organismo, por lo que resulta necesario su reconocimiento; y

Que la Coordinación Legal de la Secretaría de Cultura, ha emitido Dictamen N° 162/21; y

Que obra intervención de la Dirección General de Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, como de la Oficina Provincial de Presupuesto, en sentido favorable a la continuidad de la gestión; y

Que, dado el cambio de ejercicio presupuestario sin haberse emitido la norma legal correspondiente, han intervenido nuevamente las áreas competentes; y

Que la gestión resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículos 9° y 10° de la Ley N° 10947 de presupuesto 2022, y artículo 174° de la Constitución Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripta, desde el 16 de enero del 2016 hasta la fecha del presente decreto, en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", de la Agente Roxana Marisa Kauffman, DNI N° 25.307.748, Legajo N° 160.927, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Categoría 6, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2022, Ley 10947 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 05: Secretaría de Cultura, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Cultura y Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por un monto de Pesos un millón cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos (\$ 1.055.162,00) de acuerdo al detalle de las planillas modificatorias de Personal Permanente, números de cargos por categorías y analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Transfírase definitivamente, a partir de la fecha del presente decreto, a la Agente Roxana Marisa Kauffman, DNI N° 25.307.74.3, Legajo N° 160.927, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Categoría 6, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura al ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina".-

Art. 4°.- Impútese el gasto a la partida D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1102/1103/1158/1181/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a efectuar las adecuaciones necesarias, tendientes a la concreción de lo dispuesto en el presente.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 7°.- Comuníquese a la Agente Kauffman, a la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, al Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" y a la Dirección General de Recursos Humanos, publíquese; con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 1371 GOB

APROBANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Los artículos 14° y 80° de la Constitución Provincial, la Ley N° 5140 y sus normas reglamentarias, el Decreto N° 994/08 GOB. y demás instrumentos en base a los cuales tramita la presente gestión, iniciada por la Secretaría de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo asigna a la comunicación pública no sólo gran importancia como mecanismo de difusión de la actividad estatal que fortalece la relación de los ciudadanos con sus organizaciones en la conformación de un sistema democrático, sino como una herramienta central en la instrumentación de programas y en la difusión de actividades que a través del reconocimiento amplio de derechos, han sido incorporadas como políticas de Estado en la Constitución, entre los que la salud, la cultura, el deporte, el turismo y el desarrollo industrial son sólo algunos ejemplos que de ningún modo agotan todo el espectro; y

Que mediante el Decreto 485/2019 GOB, se dispuso que la Secretaría de Comunicación, dependiente del Poder Ejecutivo, tendrá las competencias y atribuciones determinadas por el artículo 13°, inciso 3°, puntos 1 a 17 de la Ley 10093, en lo concerniente a su especialidad, por lo que es competencia de ésta, la difusión de los actos y acciones del Estado Provincial en lo que respecta a la imagen institucional del Gobierno, como así también coordinar con los distintos organismos, entes descentralizados, empresas y sociedades del Estado; y

Que si bien el Art. 14° de la Constitución Provincial regula sobre publicidad oficial y establece principios fundamentales, a la fecha no se ha dictado la ley reglamentaria que dicha norma prevé, por lo que en materia de producción, difusión, contratación y asignación de la publicidad, sin soslayar las particularidades de la materia, debe estarse al Régimen Jurídico General de Contrataciones del Estado y demás normas que resulten aplicables; y

Que tanto la Constitución Provincial en su Art. 80° como la Ley N° 5140 en su Art. 26° establecen, como norma general, que las contrataciones que realiza la Administración deben ser hechas por licitación pública, por lo que sólo cuando no es posible utilizar alguno de dichos mecanismos resulta potestad de la autoridad competente contratar por vía de excepción, dentro de las hipótesis de autorización contempladas por la propia norma, resultando la publicidad oficial una de las áreas que por su constante dinámica y especificidad, requiere de formas de contratación que se adapten a sus particularidades propias; y

Que las campañas de comunicación que se planifican y ejecutan desde la Secretaría de Comunicación, tienen por objetivo principal dar a conocer a la población entrerriana las principales acciones de interés público que lleva adelante el Estado Provincial y que tienen por fin promover el bienestar social; y

Que en este caso en particular, en el marco de las políticas de género que lleva adelante el Gobierno Provincial, el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, por lo cual se publicará un aviso oficial en los principales medios gráficos de la provincia; y

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, trabaja en forma articulada con todas las instituciones y organismos de las diferentes jurisdicciones y de la sociedad civil con el objetivo visibilizar el rol de las mujeres en la vida social y política, así como también sensibilizar y concientizar sobre las problemáticas que atraviesan las mujeres actualmente, y promover la perspectiva de género en las distintas esferas de la sociedad; y

Que en este sentido, por las características de la propuesta de los proveedores de espacios publicitarios, el contenido de la publicitación, que se encuentran conforme a lo establecido mediante Decreto 994/08 GOB., en lo referido a la imagen institucional del Gobierno de Entre Ríos, atribución exclusiva de esta Secretaría de Comunicación, es expresada a través de un aviso gráfico denominado "8 de marzo. Día Internacional de la Mujer"; y

Que puntualmente, se persigue difundir, el siguiente aviso publicitario oficial: Campaña "8 de marzo Día Internacional de la Mujer"/Gobernación/Secretaría de Comunicación/Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 8 de marzo del corriente año; y

Que tal publicación se enmarca en el artículo 14° de la Constitución de la Provincia, en donde reza lo siguiente: "La publicidad oficial comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus

estamentos y organismos. Su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública...” y artículo 17°: “Se garantiza la igualdad real de oportunidades y de trato para mujeres y varones en el pleno y efectivo ejercicio de los derechos que fueren reconocidos en el ordenamiento jurídico. Una política de Estado prevendrá en forma continua todo tipo de violencia y dispondrá acciones positivas para corregir cualquier desigualdad de género”; y

Que los criterios empleados para considerar esta propuesta han sido el objetivo de la campaña de comunicación, temática específica de la misma, grupo de interés al cual está dirigida y según su inserción, considerando las Resoluciones 01/09 DGIP y 02/09 DGIP. Además, se considera el nivel de tiradas que permita llegar al público destinatario y a las zonas geográficas de influencia. Estos criterios son el resultado de un mapa de medios de comunicación provincial que es diverso y heterogéneo, cada medio gráfico seleccionado alcanza un porcentaje de dicho público objetivo y cobertura geográfica; y

Que cabe aclarar que los proveedores de espacios publicitarios seleccionados se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Integrado de Medios y cumplen con la normativa aplicable, conforme lo informado por la Dirección General de Publicidad y Auditoría; y

Que en la especificidad que tiene la contratación de espacios publicitarios, los proveedores no compiten en igualdad de condiciones en el mercado, sino que cada uno ofrece un servicio de características diferenciadas lo que imposibilita convocarlos y someterlos a un procedimiento en el que se pretenda la competencia entre ellos; y

Que cabe destacar que estas diferencias tienen incidencia a la hora de elegir la oferta más conveniente a los intereses del Estado, dado que no se encuentra una única propuesta, sino que, con base en las distintas propuestas de los medios de comunicación, el soporte o forma de difusión del mensaje, su cobertura y la franja poblacional a la que se pretende llegar, entre otras, está dada la conveniencia en la contratación de los medios que se encuentran inscriptos en el Registro Integrado de Medios y que satisfacen los requerimientos que constituyen la demanda estatal comunicacional; y

Que la razonabilidad del costo está determinada en que, las tarifas provistas por los proveedores de los espacios publicitarios que se contratan, se encuentran dentro de los parámetros normales y corrientes de las tarifas oficiales publicitarias para publicaciones de reparticiones de la Administración Pública Central, organismos, entes autárquicos y descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo en cuenta las características especiales y el perfil que presentan los medios de comunicación elegidos y los destinatarios de la publicidad hacia quienes va dirigida; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, ha emitido Dictamen N° P 59/2022 precisando el encuadre de la presente, en las disposiciones que regulan la contratación en forma directa por vía de excepción para la difusión de avisos oficiales; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha tomado la intervención que le compete, elaborando el informe técnico pertinente y practicando la reserva preventiva del gasto, todo ello debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que cumplidos los recaudos exigidos para la aprobación del gasto en concepto de contratación de publicidad y por las razones expuestas, este Poder Ejecutivo considera conveniente proceder a aprobar la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, según órdenes de publicidad emitidas y conforme al detalle que obra en autos; y

Que por lo expuesto corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones de los artículos 14° y 17° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, artículos 26°, inciso h) y 27°, inciso c), apartado b), punto 10 de la Ley N° 5140 (t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad en gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña “8 de marzo Día Internacional de la Mujer”/Gobernación/Secretaría de Comunicación/Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 8 de marzo del

corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta Pesos novecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 (\$ 917.642,80), según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, P. Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 1305 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de certificados de obra, efectuado por la firma Edico SRL, contratista de la obra: "Refacción general, instalación de gas natural y calefacción Hospital 'San Benjamín' - Colón, departamento Colón"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 371/21 SSAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 42 R.P. y su anexo, por la suma de \$ 2.281,32; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Edico SRL, por un monto total de pesos dos mil doscientos ochenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 2.281,32), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 42 R.P. y su anexo, correspondiente a la obra: "Refacción general, instalación de gas natural y calefacción Hospital 'San Benjamín' - Colón, departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 371/21 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la obtención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Actividad 00 - Obra 13 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del artículo 2º, y en trámite sucesivo a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 1306 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados en el pago de certificados de obra, efectuado por la empresa Incar S.A., contratista de la obra: "Readecuación del ex Hospital 'Justo José de Urquiza' para Oficinas Públicas de Federal - Federal, departamento Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 223/21 SSAyC se aprobó la liquidación, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 16 al 23 (séptima readecuación provisoria) y Nos. 18 al 24 (octava readecuación provisoria), por la suma de \$ 84.582,25; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa Incar S.A., por un monto total de pesos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con veinticinco centavos (\$ 84.582,25), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 16 al 23 (séptima readecuación provisoria) y Nº 18 al Nº 24 (octava readecuación provisoria), correspondientes a la obra: "Readecuación del ex Hospital 'Justo José de Urquiza' para Oficinas Públicas de Federal - Federal, departamento Federal", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 223/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 1 - Función 31 -

Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 1344 MPlyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Construcción nueva UTI y nuevos dormitorios médicos de Guardia Hospital 'Justo José de Urquiza' - Concepción del Uruguay, departamento Uruguay",

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 289/21 SSAYC, se aprobó el Proyecto N° H-04-21 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 86.516.540,20 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de julio de 2021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPlyS; y

Que, a través del Decreto N° 3.334/21 MPlyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones. en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 695/698, en "El Diario" de Paraná a fojas 699/702, y en el diario "Uno" a fojas 703/706 y en "La Calle" de Concepción del Uruguay a fojas 707/710; y

Que, en fecha 13 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 26/21, haciéndose presente una empresa, según el acta de apertura obrante a fojas 653/653 vuelta, quien cotizó de la siguiente manera:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Peterson, Orlando José María - \$ 121.028.500,41 - +39,89%

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial posee precios vigentes al mes de julio de 2021, a fojas 656/667 la Jefatura Zonal Uruguay de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al solo efecto comparativo, procedió a actualizar el mismo al mes de noviembre de 2021, arribando a la suma de \$ 96.191.679,08; y

Que, en virtud a la Resolución N° 414/21 MPlyS, por la cual se designa a los miembros de la comisión permanente evaluadora de las ofertas presentadas a las licitaciones, se procedió al análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada, destacando que atento al Decreto N° 484/21 MPlyS y Resolución N° 305/21 MPlyS, las tareas desarrolladas por la comisión se basan según pautas propias y privativas tanto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social como de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 678/680, el estado contable, económico y financiero de la firma citada, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 685/691, en el cual se detalla la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Peterson, Orlando José María - \$ 121.028.500,41 - +25,82%

Que del primer análisis de las cantidades de los diferentes ítems del oferente, se detectó un error en la cantidad del rubro 18.) Instalación eléctrica ítem 18.30) Provisión y colocación de artefacto de iluminación Emg1, ofertando 30 unidades en lugar de 8 unidades según el presupuesto oficial, motivo por el cual la comisión procedió a calcular el precio final teniendo en cuenta el precio unitario ofertado de \$ 6.604,61, y a corregir el monto final de la propuesta, arribando la cotización según siguiente cuadro:

Oferente - Cotización corregida - s/Presupuesto oficial actualizado

Peterson, Orlando José María - \$ 120.883.198,79 - +25,66%

Que dicha firma no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los Pliegos Generales y Particulares de Bases y Condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, los mismos fueron solicitados mediante cédula obrante a fojas 681 notificada en fecha 7 de enero de 2021, cumplimentando el oferente con la presentación de dicha documental según consta a fojas 682/684; y

Que, ahora bien, teniendo en cuenta el Dictamen N° 015/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica a fojas 731/732, respecto al valor del ítem Sellado de Contrato, consignado en los Gastos Generales de la propuesta presentada por la empresa Peterson, Orlando José María, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fojas 734 solicitó al oferente dicha documental, cumplimentando dicha firma a fojas 737/798 con la presentación de la misma, adjuntando a fojas 736 nota aclaratoria, donde manifiesta un error involuntario en el valor asignado al mismo, procediendo a rectificar su propuesta, adjuntando una nueva propuesta económica, análisis de precios, factor K, planilla de gastos generales, curvas de inversión en porcentaje y en pesos, planilla de insumos y soporte digital. Asimismo, con posterioridad, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios manifiesta que se omitió requerir aclaración y eventual rectificación a dicha firma, respecto al ítem 18.30 "Instalación Eléctrica", del cual la cantidad cotizado difiere en 22 unidades por demás según el presupuesto oficial, siendo esto cumplimiento a fojas 817/835; y

Que teniendo en cuenta que al acto licitatorio se presentó una sola empresa, y en virtud de promover el principio de concurrencia, a sabiendas que esta situación no perjudica a otros oferentes, sumado a la clara intención del Estado Provincial de adjudicar la obra, la citada comisión elabora a fojas 836/839 un nuevo informe, en el cual procede a estudiar la nueva cotización en función que la empresa presentó nuevamente su oferta, incorporando plan de trabajo y curvas de inversiones con el valor actualizado y el soporte digital correspondiente, quedando la misma según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Peterson, Orlando José María - \$ 113.595.945,05 - +31,45%

Que, asimismo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial actualizado al mes de noviembre de 2021 por la suma de \$ 96.191.679,08, la nueva cotización resulta según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Peterson, Orlando José María - \$ 113.595.945,05 - +18,09%

Que en relación a la claridad y composición correcta de los Análisis de Precios de la oferta presentada por la empresa Peterson, Orlando José María, se observa que: Mano de Obra: la composición es correcta, se observan rendimientos acordes en la mayoría de los ítems, el precio es correcto, presenta nómina de personal obrero; Materiales: los rendimientos resultan aceptables, en el rubro Estructura presenta baja cuantía respecto del acero, los costos son acordes a los de plaza, los ítems a ejecutar son correctos y con buena descripción de los mismos; Equipos: del detalle de los mismos que compromete para la ejecución de la obra que surge del modelo anexo 4, solicitados en el artículo 13° del pliego complementario de condiciones, presenta rendimientos bajos en varios ítems, el valor horas máquina es acorde a los precios de plaza, en los análisis de precios contempla ítems que no corresponden; Composición del factor K: atento a la rectificación del mismo, observa que el valor es muy bueno; Conformación Gastos Generales: se verificó que se rectificó el valor en el ítem Gasto de

Sellado de Contrato de Obra, siendo el mismo correcto y el porcentaje final obtenido es bueno; y

Que, con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 669) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 677) con la calificación

de la empresa oferente, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas detalla a fojas 837 el puntaje total obtenido, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia, Resolución N° 305/21 MPlyS:

Empresa - Puntaje final

Peterson, Orlando José María - 91,75

Que, por lo antes expresado, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la empresa Peterson, Orlando José María por el valor de su propuesto corregida de \$ 113.595.945,05, en virtud de resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al puntaje obtenido; y

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva 21/05 GOB, el señor subsecretario de Arquitectura y Construcciones y el señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informan que adhieren a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas en el presente proceso licitatorio, respecto a la adjudicación de la obra a la empresa Peterson, Orlando José María, en el marco de la reglamentación establecida por Resolución N° 305/21 MPlyS, y

Que la obra aludida está incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de \$ 37.000.000, monto considerado suficiente para una correcta ejecución de la misma, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación, firma de contrato e inicio de obra, destacando que se incluirá en el proyecto de presupuesto del año 2023; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPlyS, como así también el artículo 17º inciso a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 26/21, dispuesto por Decreto N° 3.334/21 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Construcción nueva UTI y nuevos dormitorios médicos de Guardia Hospital 'Justo José Urquiza' - Concepción del Uruguay, departamento Uruguay", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de julio de 2021 de pesos ochenta y seis millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta con veinte centavos (\$ 86.516.540,20) y, acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la empresa Peterson, Orlando José María por el valor de su propuesta corregida de pesos ciento trece millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 113.595.945,05) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, conforme a la documental técnica aprobada por Resolución N° 289 SSAYC, de fecha 27 de septiembre de 2021.

Art. 2º - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo la firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º - La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 4º - El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 5º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 6º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos treinta y siete millones seis cientos mil (\$ 37.000.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se incluirá en el proyecto de presupuesto del año 2023.

Art. 7º - Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera a obra en el ejercicio próximo ejercicio presupuestario.

Art. 8º - Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 55 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 1391 MPlyS

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La necesidad de readecuar la situación del agente Guillermo José Gastón Oliva, DNI N° 32.096.010, Legajo N° 179.679, personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 03 MPlyS, de fecha 5 de enero de 2011, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico y Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y que el señor subsecretario de Arquitectura y Construcciones solicita la asignación de la Jefatura de División de Personal; y

Que el mencionado agente es personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y detenta un cargo categoría 8, Administrativo Ejecución y se encuentra adscripto a esta Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, desde el 7 de julio de 2021 y por el término de 12 meses, mediante Decreto N° 3.001/21 MPlyS; y

Que dichas funciones están vacantes desde el 25 de junio de 2020, las cuales eran ejercidas por la señora Nancy Edith Velázquez, quien detenta las funciones de coordinadora de Personal conforme el Decreto N° 954/20 MPlyS; y

Que, a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las actividades en la repartición referenciada para llevar adelante la política de gobierno encarada, corresponde asignar transitoriamente las funciones como jefe de División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al agente Guillermo José Gastón Oliva, DNI N° 32.096.010, Legajo N° 179.679, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, categoría 8, Administrativo Ejecución, y disponer el adicional por responsabilidad funcional a partir del dictado del presente decreto y mientras el agente aludido desempeñe las funciones encomendadas; y

Que a fojas 37 se adjunta planilla emitida por el Departamento Administrativo Liquidaciones de Haberes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informando que la asignación transitoria de funciones pretendida no representaría una mayor remuneración para el agente y a fojas 38 obra el volante de registro de reserva de expediente por el monto de \$ 151.313,47; y

Que corresponde encuadrar la gestión en las disposiciones de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOySP, anexo I, punto G, y Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB, como así también en el Decreto N° 7.376/08 GOB, atento que las funciones asignadas se realizan en forma transitoria; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Asígnense transitoriamente las funciones como jefe de División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al agente Guillermo José Gastón Oliva, DNI N° 32.096.010, Legajo N° 179.679, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, categoría 8, Administrativo Ejecución, a partir del dictado del presente decreto y mientras el agente aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Art. 2° - Otórguese el adicional por responsabilidad funcional como jefe de División Personal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al agente Guillermo José Gastón Oliva, DNI N° 32.096.010, Legajo N° 179.679, personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, categoría 8, Administrativo y Ejecución, y dispóngase el pago del mismo a partir del dictado del presente decreto, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección general del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en los artículos 1° y 2°, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 4° - Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 1169/1100/1111/1158 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 1392 MPlyS

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIÓN TRANSITORIA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual interesa asignar las funciones de jefa Departamento Contrataciones y Patrimonio a la señora Julia Rodríguez, N° 14.830.362, Legajo N° 120.917, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada es agente de planta permanente en la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y detenta un cargo categoría 2 – Ejecución, del Escalafón General;

Que por Decreto N° 2.053/2010 MPlyS, se crea la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y con ella su estructura orgánica, rectificado por Decreto N° 2.900/2011 MPlyS, se contemplan las funciones que por el presente se pretende asignar;

Que por Decreto N° 2.900/2011 MPlyS se ratificó la Resolución N° 256/10 MPlyS, rectificada por Resoluciones Nos. 207/11 MPlyS y 171/10 MPlyS, mediante la cual se asignan las funciones de jefe de Departamento Contrataciones y Patrimonio al señor Daniel Baratero, DNI N° 12.313.101, y como jefa de División Suministro y Facturación a la señora Julia Rodríguez, DNI N° 14.830.362;

Que por Resolución N° 003019, de fecha 5 de agosto de 2020, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se concede el beneficio de jubilación ordinaria común al señor Daniel Baratero, razón por la cual la función de jefe Departamento Suministro y Contrataciones, se encuentra vacante;

Que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 26, corresponde dejar sin efecto la asignación transitoria como jefa División Suministro y Facturación a la señora Julia Rodríguez como, asimismo, asignar transitoriamente las funciones de jefa de Departamento Contrataciones y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a la citada agente, DNI N° 14.830.362, a partir del dictado del presente decreto;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del anexo I, punto G), del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto Nos. 2.426/04 GOB, 5.384/03 GOB y 7.376/08 GOB;

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto la asignación transitoria como jefa División Suministro y Facturación de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora Julia Jorgelina Rodríguez, DNI N° 14.830.362, Legajo N° 120.917, a partir de la fecha de sanción del presente decreto y conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º - Asígnase transitoriamente las funciones de jefa Departamento Contrataciones y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora Julia Rodríguez, DNI N° 14.830.362, que reviste en planta permanente, Legajo N° 120.917, categoría 2 – Ejecución, del Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente decreto y conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Julia Rodríguez, DNI N° 14.830.362, que reviste en planta de personal permanente, Legajo N° 120.917, categoría 2 - Ejecución - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente, conforme artículo 2º del presente.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la señora Julia Rodríguez, DNI N° 14.830.362, todo conforme los motivos expuestos en el presente decreto.

Art. 5º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 03 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 60 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 3/4/6 - Partida Subparcial: 1111/1169/1100/1158/1001/1031/1051 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la toma de conocimiento.

Cumplido, remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización de la Secretaría General de la Gobernación y al Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 1393 MPlyS

RECONOCIENDO Servicios

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, por las que interesa que la agente María Natalia David, DNI: 32.327.535; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente citada fue contratada bajo lo modalidad de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 4.014/2015 MPlyS y renovado en iguales condiciones por los Decretos Nos. 296/15, 3.818/16, 68/19, 484/19, 2.739/20 y 65/22 MPlyS, contando con estabilidad reconocida y una retribución equivalente a un cargo categoría 4 Profesional "C" del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y,

Que la señorita David comenzó a desempeñarse en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en el mes de diciembre de 2019, ya que el personal que se desempeñaba en el Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria, fue incorporado en dicha dirección, debido a la pérdida de vigencia del citado plan;

Que, en virtud del perfil, formación e idoneidad del agente citado precedentemente, y a las necesidades expresados por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, es que dicho organismo interesa celebrar una adenda por la que se modifique la cláusula primera del contrato mencionado en el párrafo precedente, para que la agente preste servicios en dicho ámbito; y,

Que obra a fojas 1 la conformidad de la señorita María Natalia David y a fojas 16 la correspondiente autorización del señor gobernador de la Provincia a la prosecución del trámite, en cumplimiento de la normativa vigente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 4.433/10 MEHyF y 4.509/12 MEHyF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcense los servicios prestados en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta la sanción de la presente, por la señorita María Natalia David, DNI N° 32.327.535, agente de planta de personal temporario del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2° - Apruébase a partir de la sanción de la presente, la adenda, celebrada entre el arquitecto Marcelo Richard, en su carácter de ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la señorita María Natalia David, DNI N° 32.327.535, y cuyo original forma parte integrante del presente decreto, por la cual se modifica la cláusula primera del contrato de locación de servicios, aprobado por los Decretos Nos. 296/15, 3.818/16, 68/19, 484/19, 2.739/20 y 65/22 MPlyS.

Art. 3° - Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar la liquidación y abonar los haberes correspondientes a favor de la señorita María Natalia David, de conformidad a lo dispuesto en la adenda aprobada por el artículo 1° de la presente norma legal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

RESOLUCIONES

ATER

RESOLUCION N° 163 ATER

Paraná, 13 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución N° 12/2022 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada aprueba los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia de Entre Ríos para el año fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2650 del Código Fiscal (t.o. 2018) y leyes modificatorias;

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance de la norma citada en el Visto, estableciendo un valor uniforme respecto de los vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al presente año fiscal, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforo, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271º del Código Fiscal t.o. 2018) y leyes modificatorias, teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que han tomado intervención el Departamento Legislación y la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de entre Ríos

RESUELVE :

Art. 1º - Apruébese la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse la tabla aprobada por la Resolución N° 12/2022 ATER, a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del Impuesto a los Automotores, Las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva N° 9622 (t.o. 2018) y sus modificatorias.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, director Ejecutivo ATER.

ANEXO

Marca	Marca Descripción	Modelo	Modelo Descripción	Mod-Año	Valor
0200	AGRALE	0028	A 10000	2022	\$ 5.155.800,00
0200	AGRALE	0025	MA 8.7 V 4200 MEC	2022	\$ 7.973.750,00
0239	AIELLO	0009	ACT-426 TOLVA	2022	\$ 5.445.738,00
0239	AIELLO	0008	WHIM SRB 330	2022	\$ 6.505.148,00
0262	AST PRA	0020	FTHDCHF2 FURGON TERMICO 2 EJES MEC	2022	\$ 7.859.770,38
0262	AST PRA	0019	FTHDCHF3 FURGON TERMICO 2+1 EJES	2022	\$ 12.261.782,00
0009	AUDI	0021	A3 2.0 FSI	2007	\$ 827.300,00
0009	AUDI	0020	A4 2.0 TDI	2014	\$ 3.427.000,00
0009	AUDI	0138	A4 2.0 TDI MULTITRONIC	2012	\$ 1.890.100,00
0009	AUDI	0053	A4 ALLROAD 2.0T FSI QUATTRO	2017	\$ 4.725.000,00
0009	AUDI	0140	Q3 SPORTBACK 35 TFSI STRONIC	2021	\$ 5.741.820,00
0009	AUDI	0140	Q3 SPORTBACK 35 TFSI STRONIC	2020	\$ 5.339.900,00
0009	AUDI	0141	S4 4.2 QUATTRO	2007	\$ 1.520.200,00
0630	BERTOTTO BOGLIONE	0001	SEMIRREMOLQUE 3 EJES (1+2) VOLCABLE	2021	\$ 2.760.000,00
0211	BETAMOTOR	0025	AKVO	2019	\$ 154.200,00
0211	BETAMOTOR	0034	RR 110 MINI	2022	\$ 200.000,00
0211	BETAMOTOR	0036	RR 390	2017	\$ 900.000,00
0211	BETAMOTOR	0013	TR 2.0	2019	\$ 133.000,00
0211	BETAMOTOR	0035	TR 2.5	2018	\$ 120.400,00
0013	BMW	0085	135 I	2014	\$ 2.567.500,00
0013	BMW	0189	435i (2P)	2015	\$ 4.929.600,00
0013	BMW	0019	528 I	2011	\$ 2.362.100,00
0013	BMW	0191	640i COUPE	2012	\$ 5.192.100,00
0013	BMW	0178	R 1250 GS ADVENTURE	2021	\$ 4.116.000,00
0013	BMW	0134	S1000XR	2017	\$ 2.205.000,00
0013	BMW	0151	Z4 23i	2011	\$ 3.799.900,00
0013	BMW	0190	Z4 3.0 SI (DESCAPOTABLE)	2007	\$ 2.875.600,00
0285	BRAVA	0041	ALTINO 200	2018	\$ 124.700,00
0494	CAN-AM	0035	MAVERICK TRAIL DPS 800 EFI	2018	\$ 1.772.400,00
0494	CAN-AM	0036	MAVERICK X3 XRS TURBO R	2017	\$ 3.861.500,00
0478	CFMOTO	0012	ZFORCE 1000 SPORT	2022	\$ 2.330.000,00
0452	CHERY	0038	TIGGO 4 1.5 CVT COMFORT	2022	\$ 2.582.000,00
0026	CHEVROLET	0475	CELTA ADVENTAGE PACK	2016	\$ 651.400,00
0026	CHEVROLET	0245	CORSA II 4P GL AA DIR GAS 1.8	2006	\$ 422.200,00
0026	CHEVROLET	0570	CRUZE 4P 1.4T LT AT	2022	\$ 3.316.000,00
0026	CHEVROLET	0572	CRUZE 4P 1.4T MIDNIGHT AT	2022	\$ 3.726.900,00
0026	CHEVROLET	0571	CRUZE 5P 1.4T LT AT	2022	\$ 3.400.000,00
0026	CHEVROLET	0569	CRUZE 5P 1.4T RS AT	2022	\$ 3.881.900,00
0026	CHEVROLET	0532	ONIX PLUS 1.2 LT MT TECH	2022	\$ 2.415.200,00
0026	CHEVROLET	0521	S10 2.8TD 4X2 MIDNIGHT MT	2018	\$ 2.680.700,00
0026	CHEVROLET	0573	S10 CD 2.8 TD 4X4 Z71 AT	2022	\$ 7.282.200,00
0027	CHRYSLER	0039	300C 5.7L V8 HEMI	2010	\$ 1.643.200,00

0029	CITROEN	0795	BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS AM22	2022	\$ 2.723.360,00
0029	CITROEN	0792	BERLINGO FURGON VTI 115 BUSINESS AM22	2022	\$ 2.588.633,00
0029	CITROEN	0794	BERLINGO MULTISPACE HDI 92 XTR	2022	\$ 3.315.500,00
0029	CITROEN	0793	BERLINGO MULTISPACE VTI 115 XTR AM22	2022	\$ 2.947.714,00
0029	CITROEN	0797	C4 CACTUS THP 165 EAT6 SHINE AM22	2022	\$ 4.400.000,00
0029	CITROEN	0791	C4 CACTUS VTI 115 EAT6 FEEL PACK OLUS AM22	2022	\$ 3.314.229,00
0029	CITROEN	0789	C4 CACTUS VTI 115 FEEL AM22	2022	\$ 2.767.800,00
0029	CITROEN	0790	C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK AM22	2022	\$ 3.370.500,00
0029	CITROEN	0796	C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK PLUS AM21.5	2022	\$ 3.830.000,00
0029	CITROEN	0798	JUMPER CH 435 L3 HDI 130 MT 6	2018	\$ 3.062.900,00
0471	CORVEN	0028	MIRAGE 110 BY CORVEN	2021	\$ 59.200,00
0471	CORVEN	0026	TERRAIN 250X (NAC)	2017	\$ 166.800,00
0276	CRESCENTE	0007	BARANDAS VOLCABLES ABV 221-CU-503	2017	\$ 2.864.561,00
0298	DANES	0014	ST 3EC DD	2022	\$ 17.448.908,00
0041	DODGE	0056	JOURNEY R/T 3.6L	2018	\$ 3.937.800,00
0558	DS	0021	DS 3 CROSSBACK PURETECH 155 RIVOLI AT8	2022	\$ 6.900.000,00
0512	DUCATI	0029	MULTISTRADA 950 S	2020	\$ 3.150.000,00
0220	EL GRILLO	0009	S2TA TA	2022	\$ 6.791.479,00
0618	FERBUS	0001	KAISEN 350	2020	\$ 234.600,00
0618	FERBUS	0006	KAISEN 480 1E	2021	\$ 851.500,00
0618	FERBUS	0002	KAISEN 570 2E	2022	\$ 800.000,00
0618	FERBUS	0008	KAISEN 650 2E	2022	\$ 600.000,00
0131	FH	0018	A V P 411	2022	\$ 4.473.422,00
0131	FH	0017	S V 2 P 411 (2+1)	2022	\$ 7.274.004,00
0131	FH	0002	S V P 411 (2 EJES)	2022	\$ 5.557.000,00
0131	FH	0023	S.V.P.D.G.411	2022	\$ 3.839.013,00
0043	FIAT	0504	FIORINO ENDURENCE 1.4 MT	2022	\$ 2.580.000,00
0043	FIAT	0505	PULSE DRIVE 1.3 CVT	2022	\$ 3.500.000,00
0043	FIAT	0507	PULSE DRIVE 1.3 MT5	2022	\$ 3.460.000,00
0043	FIAT	0506	PULSE IMPETUS 1.1T CVT	2022	\$ 3.310.000,00
0043	FIAT	0437	SIENA (F4) EL 1.4 8V (N-048-17-AZ)	2013	\$ 754.000,00
0043	FIAT	0368	UNO FIRE 1242 MPI 8V (5P)	2006	\$ 435.500,00
0042	FORD	0695	BRONCO SPORT BIG BEND 1.5L	2022	\$ 8.409.000,00
0042	FORD	0710	CARGO 1933 48 CD AL AMT	2019	\$ 8.546.700,00
0042	FORD	0709	CARGO 1933 48 CD ST AMT	2019	\$ 8.457.300,00
0042	FORD	0596	CARGO 1933-36 CD AMT	2018	\$ 8.135.500,00
0042	FORD	0705	F-150 LARIAT LUXURY 3.5L V6 HIBRIDA 4X4 AT	2021	\$ 12.000.000,00
0042	FORD	0186	FOCUS GHIA 1.8 4P TD	2006	\$ 548.200,00
0042	FORD	0711	MAVERICK LARIAT 2.0L 4X4AT	2022	\$ 6.581.000,00
0042	FORD	0707	MAVERICK XLT 2.0L 4X2 AT	2022	\$ 5.000.000,00
0042	FORD	0706	MUSTANG MACH 1	2021	\$ 8.925.000,00
0042	FORD	0712	RANGER DC 4X4 FX4 AT 3.2 L D	2022	\$ 8.623.700,00
0577	FOTON	0005	VIEW CS2	2020	\$ 3.223.770,00
0577	FOTON	0008	AUMARK S1 614	2022	\$ 5.300.000,00
0577	FOTON	0006	AUMARK S3 815	2022	\$ 4.147.500,00

0577	FOTON	0007	TM1 (C/S)	2022	\$ 1.680.000,00
0577	FOTON	0007	TM1 (C/S)	2021	\$ 1.333.500,00
0286	GAMMA	0024	MOUNTAINEER 550 LTD	2017	\$ 648.800,00
0207	GILERA	0029	VC 70 (NAC)	2022	\$ 173.770,00
0207	GILERA	0044	VC150 (cod. N-047-03-23)	2016	\$ 66.300,00
0589	GREAT WALL	0002	HAVAL H2 LUXURY 1.5T A/T	2018	\$ 1.197.000,00
0589	GREAT WALL	0009	WINGLE 7 STANDARD 2WD	2021	\$ 3.480.000,00
0227	GROSS	0067	BARANDA VOLCABLE 10.30 MTS (D2-D2)	2022	\$ 8.650.678,00
0227	GROSS	0062	BARANDA VOLCABLE 9.80 MTS (D2-D2)	2022	\$ 4.770.840,00
0104	HELVETICA	0057	AC 3E BV	2022	\$ 5.088.422,00
0104	HELVETICA	0062	SR 3E 1+2 BV	2022	\$ 3.722.574,00
0104	HELVETICA	0066	SR 3E 1+2 ST	2022	\$ 5.358.890,00
0235	HERMANN	0078	A BV 3E 23 (3 EJES)	2016	\$ 1.257.201,00
0235	HERMANN	0100	GANADERO S.GP.2E.91 1+1	2022	\$ 7.952.300,00
0235	HERMANN	0096	GANADERO S.GP.3E.92	2022	\$ 11.010.000,00
0235	HERMANN	0098	PALETERO S PA 3E 71 2+1	2022	\$ 6.000.000,00
0235	HERMANN	0109	PLAYO A P L 3E 02	2022	\$ 5.202.671,00
0235	HERMANN	0101	PLAYO S PL 3E 65 2+1	2022	\$ 4.042.005,00
0235	HERMANN	0105	TODO PUERTAS A.TP.3E.24	2022	\$ 3.649.000,00
0235	HERMANN	0106	TOLVA CEREALERA A.TC.3E.07	2022	\$ 3.150.777,00
0235	HERMANN	0129	TOLVA CEREALERA A.TC.4E.29	2022	\$ 7.473.027,00
0235	HERMANN	0133	TOLVA S.TC.3E.74	2020	\$ 4.380.089,00
0235	HERMANN	0107	VOLCADOR BILATERAL A.VL.3E.12	2022	\$ 7.001.465,00
0235	HERMANN	0107	VOLCADOR BILATERAL A.VL.3E.12	2020	\$ 3.544.737,00
0235	HERMANN	0124	VOLCADOR BILATERAL A.VL.4E.26	2022	\$ 5.717.403,00
0576	HERO	0002	DASH	2019	\$ 170.000,00
0576	HERO	0006	HUNK 200	2020	\$ 75.000,00
0576	HERO	0006	HUNK 200	2019	\$ 70.000,00
0576	HERO	0007	XPULSE 200	2022	\$ 441.000,00
0191	HINO	0005	300/514	2021	\$ 6.500.000,00
0044	HONDA	0621	XR 190 L	2022	\$ 532.000,00
0044	HONDA	0591	XRE 300 RALLY (IMP)	2021	\$ 870.480,00
0198	HUMMER	0002	H3	2006	\$ 300.000,00
0543	HUSQVARNA	0005	VITPILEN 401	2021	\$ 1.187.025,00
0052	HYUNDAI	0063	H 1	2010	\$ 974.900,00
0052	HYUNDAI	0109	HD 65 (CABINA DOBLE) CHASIS C/CABINA	2017	\$ 2.614.200,00
0212	INDECAR	0012	SEMIRREMOLQUE 3 EJES (1+2) BATEA	2020	\$ 4.145.400,00
0548	INDUSTRIAS AHT ALZUARTE	0003	S.FURGON CARGA GENERAL 2 E	2022	\$ 1.215.863,00
0054	IVECO	0097	170E22 RSU	2009	\$ 2.286.200,00
0054	IVECO	0193	170E28 MLC (051)	2022	\$ 9.043.922,00
0054	IVECO	0214	170E28 MLC (064)	2022	\$ 7.511.860,00
0054	IVECO	0216	170E28 MLL (064)	2022	\$ 12.866.952,00
0054	IVECO	0172	170E28NCM51 (051-67-DL)	2022	\$ 9.570.000,00
0054	IVECO	0210	170E28NCM51 (064-67-DL)	2022	\$ 8.802.713,00
0054	IVECO	0218	170E28TLM21 (064)	2022	\$ 13.097.212,00

0054	IVECO	0211	180C33 MLL (N 064)	2022	\$ 12.581.200,00
0054	IVECO	0181	240E28N2M53	2022	\$ 14.794.561,00
0054	IVECO	0212	450C33T MLL (N-064-67-CH)	2022	\$ 13.672.747,00
0054	IVECO	0217	490S44T AT (064)	2022	\$ 21.978.752,00
0054	IVECO	0219	530S36TLA85A (064)	2022	\$ 17.035.367,00
0054	IVECO	0220	600S44TLA05 (064)	2022	\$ 23.770.140,00
0054	IVECO	0213	DAILY 70-170 (C/D)	2022	\$ 7.022.116,00
0054	IVECO	0215	STRALIS AT260S33Y	2021	\$ 15.139.140,00
0196	JAC	0008	JAC S2 1.5 MT INTELLIGENT FL	2022	\$ 3.696.000,00
0196	JAC	0007	S7 2.0 6 DCT LUXURY	2020	\$ 3.932.800,00
0514	JAGUAR	0006	XE 25T SE	2017	\$ 5.135.000,00
0082	JEEP	0074	COMMANDER OVERLAND 2.0 AT9 4X4	2022	\$ 9.200.000,00
0082	JEEP	0037	GRAND CHEROKEE LTD OVERLAND HEMI	2009	\$ 924.300,00
0082	JEEP	0034	PATRIOT (cod. I-151-10-072)	2015	\$ 1.027.000,00
0082	JEEP	0033	WRANGLER UNLIMITED	2012	\$ 1.638.120,00
0210	KAWASAKI	0058	NINJA 1000	2018	\$ 2.940.000,00
0210	KAWASAKI	0043	VULCAN 900 CUSTOM	2020	\$ 2.257.500,00
0210	KAWASAKI	0039	VULCAN S ABS	2018	\$ 1.464.800,00
0210	KAWASAKI	0042	Z900 ABS	2022	\$ 2.677.500,00
0056	KIA	0122	CARNIVAL SX 2.2 CRDI A/T	2022	\$ 8.800.000,00
0056	KIA	0072	CERATO SX 2.0 A/T	2022	\$ 4.357.500,00
0629	KIDEN	0001	KD 150 Z	2021	\$ 299.500,00
0263	KTM	0046	350 EXC-F	2022	\$ 1.690.000,00
0602	KYC	0004	MAMUT (C/D)	2022	\$ 4.219.999,00
0602	KYC	0003	MAMUT (C/S)	2022	\$ 2.047.760,00
0602	KYC	0005	MAMUT BOX	2021	\$ 4.430.009,00
0602	KYC	0002	MAMUT BOX REFRIGERADO	2022	\$ 5.957.000,00
0231	LAMBERT	0004	A3PL (3 EJES)	2022	\$ 2.415.196,00
0231	LAMBERT	0002	A3TP (3 EJES)	2022	\$ 3.825.000,00
0231	LAMBERT	0007	A3VO (3 EJES)	2022	\$ 7.000.000,00
0231	LAMBERT	0126	A4VO	2022	\$ 6.464.881,00
0231	LAMBERT	0008	S12BV (3 EJES)	2022	\$ 3.978.257,00
0231	LAMBERT	0131	S12CS (3 EJES)	2022	\$ 6.404.915,00
0603	MADEMOTO	0001	ES8004	2020	\$ 206.774,00
0154	MANCINI	0008	TVM 02 E (2 EJES)	2022	\$ 481.250,00
0240	MARCELINI	0022	AC16NF	2022	\$ 7.269.920,00
0240	MARCELINI	0025	ALR8NPP	2022	\$ 1.747.302,00
0061	MERCEDES BENZ	0635	958 ATEGO 1726 42 CE	2022	\$ 13.584.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0570	A250 AMG-LINE	2021	\$ 6.258.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0641	ACTROS 2651 LS	2022	\$ 17.748.514,00
0061	MERCEDES BENZ	0637	ATEGO 1729 RECOLECTOR	2022	\$ 44.911.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0496	ATEGO 2426 (cod. I-092-91-B66)	2022	\$ 10.915.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0640	ATEGO 2430	2022	\$ 14.533.575,00
0061	MERCEDES BENZ	0441	AXOR 2040 S (TRACTOR C/CAB DORM)	2016	\$ 7.189.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0387	C63 AMG	2012	\$ 7.907.900,00

0061	MERCEDES BENZ	0642	MERCEDES-AMG GLC 43 COUPE	2022	\$ 21.245.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0286	ML 350 4MATIC	2010	\$ 3.081.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0315	O 500 RSD	2021	\$ 31.120.760,00
0061	MERCEDES BENZ	0639	SPRINTER 415 CDI /F 3250	2012	\$ 2.327.400,00
0061	MERCEDES BENZ	0403	SPRINTER 415 CDI 3250 MIXTO4+1 TN V1	2019	\$ 2.927.000,00
0061	MERCEDES BENZ	0419	SPRINTER 415 CDI 3665 MIXTO4+1 TN V1	2019	\$ 3.001.600,00
0061	MERCEDES BENZ	0569	SPRINTER 416 CDI MICROMNIBUS 15+1 3665	2022	\$ 5.592.400,00
0061	MERCEDES BENZ	0578	SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325	2022	\$ 11.040.000,00
0594	METAGRO	0002	S-1+2 - BATEA A BS	2022	\$ 6.470.707,00
0205	MINI	0013	COOPER S ROADSTER	2013	\$ 2.413.500,00
0158	MONTENEGRO	0059	ACOPLADO JAULA GANADERA 4 EJES	2022	\$ 5.584.634,00
0216	MOTOMEL	0009	C110DLX (NAC)	2022	\$ 301.483,00
0216	MOTOMEL	0317	MX110	2017	\$ 81.000,00
0216	MOTOMEL	0324	SIRIUS 250	2020	\$ 180.000,00
0063	NISSAN	0247	FRONTIER CD X-GEAR 4X4 AT 2.3 D CD	2022	\$ 7.282.000,00
0063	NISSAN	0250	FRONTIER PLATINUM 4X2 AT 2.3 D CD	2022	\$ 8.600.000,00
0063	NISSAN	0248	FRONTIER PLATINUM 4X4 AT 2.3 D CD	2022	\$ 10.402.714,00
0063	NISSAN	0242	FRONTIER PRO4X 4X4 AT 2.3 D CD	2022	\$ 8.342.000,00
0063	NISSAN	0244	FRONTIER S 4X2 AT 2.3 D CD	2022	\$ 5.300.000,00
0063	NISSAN	0246	FRONTIER S 4X2 MT 2.3 D CD	2022	\$ 5.300.000,00
0063	NISSAN	0245	FRONTIER S 4X4 MT 2.3 D CD	2022	\$ 5.800.000,00
0063	NISSAN	0249	FRONTIER XE 4X2 AT 2.3 D CD	2022	\$ 7.600.000,00
0063	NISSAN	0243	FRONTIER XE 4X2 MT 2.3 D CD	2022	\$ 7.225.000,00
0457	OKINOI	0013	OKN 250	2022	\$ 300.000,00
0457	OKINOI	0017	ST150	2022	\$ 200.000,00
0234	OMBU	0028	ATC2E24	2022	\$ 5.313.041,00
0234	OMBU	0044	STC3E1+1+1	2022	\$ 5.831.432,00
0064	PEUGEOT	0740	2008 ACTIVE 1.6	2021	\$ 2.827.181,00
0064	PEUGEOT	0882	2008 FELINE 1.6 AM22.5	2022	\$ 3.314.500,00
0064	PEUGEOT	0888	2008 FELINE 1.6 TIPTRONIC AM22.5	2022	\$ 2.954.200,00
0064	PEUGEOT	0885	2008 SPORT 1.6 THP TIPTRONIC 165 AM22	2022	\$ 5.146.000,00
0064	PEUGEOT	0540	207 COMPACT XT 1.6 4P	2008	\$ 757.300,00
0064	PEUGEOT	0890	208 GT TIPTRONIC 130 CV AM22	2022	\$ 5.624.991,00
0064	PEUGEOT	0891	208 STYLE 1.6L AM23	2022	\$ 4.048.000,00
0064	PEUGEOT	0887	3008 GT PACK THP TIPTORNIC AM22	2022	\$ 9.557.600,00
0064	PEUGEOT	0892	3008 ROLAND GARROS TIPTRONIC	2013	\$ 2.063.900,00
0064	PEUGEOT	0886	PARTNER CONFORT 1.6 115 AM22	2022	\$ 2.524.247,00
0064	PEUGEOT	0884	PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 AM22	2022	\$ 2.947.362,00
0064	PEUGEOT	0571	PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI VTC PLUS	2022	\$ 3.188.000,00
0064	PEUGEOT	0627	PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS	2010	\$ 1.288.400,00
0064	PEUGEOT	0883	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 HDI 92 AM22	2022	\$ 2.961.700,00
0331	POLARIS	0043	RANGER 1000	2022	\$ 3.000.000,00
0331	POLARIS	0035	SPORTSMAN ACE	2015	\$ 924.300,00
0331	POLARIS	0042	SPORTSMAN TOURING 850SP	2022	\$ 2.058.000,00
0535	RAM	0003	RAM 1500 SLT LARAMIE 5.7L AT8 4X4	2022	\$ 7.446.153,00

0238	RANDON	0002	RQ.CG.02+01 (3 EJES)	2022	\$ 3.018.488,00
0238	RANDON	0033	SR CG-02+01	2022	\$ 4.733.675,00
0238	RANDON	0042	SR.BA 02+01	2022	\$ 4.646.727,00
0238	RANDON	0034	SR.BA.03 BATEA NEUMATICA	2018	\$ 1.454.395,00
0238	RANDON	0030	SR.BA.1+1+1	2022	\$ 6.204.198,00
0238	RANDON	0047	SR.CG.02+01 15.30 MT LARGO	2022	\$ 4.786.233,00
0238	RANDON	0046	SR.FG.03	2022	\$ 6.241.629,00
0060	RENAULT	0998	ESPACE 2.0 T	2005	\$ 750.000,00
0060	RENAULT	0577	KANGOO AUTH. PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P SL	2012	\$ 1.188.600,00
0060	RENAULT	0997	KANGOO II EXPRESS CONFORT STD 1.5 DCI	2022	\$ 2.773.061,00
0060	RENAULT	0332	KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA	2006	\$ 751.700,00
0060	RENAULT	0573	MASTER PH3 DCI 120 PKLUX	2011	\$ 1.730.700,00
0060	RENAULT	0996	STEPWAY PH2 ZEN 1.6	2022	\$ 2.564.500,00
0505	ROYAL ENFIELD	0009	METEOR 350	2022	\$ 960.000,00
0565	RUBIOLO	0004	A202	2022	\$ 2.150.000,00
0573	RVM	0012	V 800	2022	\$ 1.200.000,00
0441	SATURNI	0003	BARANDA VOLCABLE 3EA	2022	\$ 2.609.939,00
0477	SHINERAY	0008	T30	2022	\$ 3.416.987,00
0477	SHINERAY	0003	T32	2020	\$ 1.501.500,00
0613	SIN MARCA (DIAZ S.M.)	0001	SCP20	2017	\$ 135.000,00
0619	SIN MARCA (R. PELTZER)	0004	A BARANDA FIJA 2E 5M	2017	\$ 110.000,00
0619	SIN MARCA (R. PELTZER)	0005	A BARANDA FIJA 2E 7M	2017	\$ 120.000,00
0619	SIN MARCA (R. PELTZER)	0006	A CASA RODANTE 1EJE 4M	2017	\$ 107.000,00
0232	SOLA Y BRUSA	0139	CORT LAT 3 EJES 1 DESPLAZ SUSP NEUM DIREC	2022	\$ 4.958.426,00
0232	SOLA Y BRUSA	0158	FURGON TERMICO 4 EJES	2022	\$ 5.223.364,00
0232	SOLA Y BRUSA	0148	PLAYO 4 EJES	2022	\$ 2.907.396,00
0232	SOLA Y BRUSA	0157	TODO PUERTAS 3 EJES	2022	\$ 4.544.343,00
0075	SUBARU	0040	IMPREZA WRX STI	2007	\$ 1.386.500,00
0615	SUNRA	0005	KING KONG	2022	\$ 499.980,00
0615	SUNRA	0002	LMJR (012)	2019	\$ 181.818,00
0615	SUNRA	0006	LMJR (018)	2019	\$ 311.610,00
0615	SUNRA	0006	LMJR (018)	2021	\$ 398.000,00
0631	SUPER SOCO	0001	TC MAX	2022	\$ 1.040.000,00
0076	SUZUKI	0107	AX 100	2022	\$ 109.500,00
0076	SUZUKI	0105	GSX-R1000 A	2018	\$ 950.000,00
0076	SUZUKI	0104	RMZ450	2017	\$ 1.287.000,00
0079	TOYOTA	0044	COROLLA 1.6 XLI	2006	\$ 442.000,00
0079	TOYOTA	0338	COROLLA CROSS GR-SPORT 2.0 CVT	2022	\$ 6.600.000,00
0079	TOYOTA	0332	COROLLA CROSS SEG HEV 1.8 ECVT	2022	\$ 5.093.838,00
0079	TOYOTA	0333	COROLLA CROSS XEI HEV 1.8 ECVT	2022	\$ 4.734.000,00
0079	TOYOTA	0334	COROLLA SEG HEV 1.8 ECVT	2022	\$ 5.177.000,00
0079	TOYOTA	0331	COROLLA XEI HEV 1.8 ECVT	2022	\$ 3.910.000,00
0079	TOYOTA	0330	ETIOS AIBO 1.5 6M/T	2022	\$ 1.921.100,00
0079	TOYOTA	0335	ETIOS XLS PACK 1.5 4A/T (4P)	2022	\$ 2.751.300,00

0079	TOYOTA	0336	ETIOS XLS PACK 1.5 6M/T (4P)	2022	\$ 2.660.000,00
0079	TOYOTA	0323	HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14A	2022	\$ 4.795.400,00
0079	TOYOTA	0313	HIACE WAGON 2.8 TDI 6AT 10A	2022	\$ 7.754.375,00
0079	TOYOTA	0110	HILUX 4X2 C/D SRV 3.0 TDI	2006	\$ 1.378.000,00
0079	TOYOTA	0101	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD	2013	\$ 1.183.500,00
0079	TOYOTA	0339	HILUX 4X4 DC GR-S III 2.8 TDI 6 AT	2022	\$ 9.200.000,00
0079	TOYOTA	0162	HILUX SW4 4X2 SRV 2.7 VVT I 4 AT C/CUERO 7 PAX	2014	\$ 2.925.000,00
0079	TOYOTA	0337	SIENNA LE	2009	\$ 1.118.403,00
0079	TOYOTA	0261	YARIS XS 1.5 6M/T (5P)	2022	\$ 2.145.145,00
0251	TRENQUEMOLQUE	0004	TM110T SEMIRREMOLQUE CISTERNA	2017	\$ 2.217.920,00
0065	VOLKSWAGEN	0844	15.180E	2013	\$ 2.034.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0246	17250 E (CHASIS C/CABINA)	2013	\$ 3.491.800,00
0065	VOLKSWAGEN	0442	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 531	2012	\$ 2.496.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0841	AMAROK 2.0L TDI 4X2 2.0L TDI 180 CV	2022	\$ 6.335.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0840	AMAROK BLACK STYLE V6 3.0L 258 CV	2022	\$ 9.750.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0838	AMAROK COMFORTLINE 4X4 2.0L TDI 180 CV	2022	\$ 7.005.078,00
0065	VOLKSWAGEN	0839	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 919	2017	\$ 3.900.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0769	AMAROK DC 2.0L TDI 180CV COMFORTLINE 4X2 AUT EU5	2022	\$ 5.584.615,00
0065	VOLKSWAGEN	0842	AMAROK HIGHLINE 4X4 2.0L TDI 180 CV	2022	\$ 7.500.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0244	GOL 1.6 (5P)	2006	\$ 377.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0837	NIVUS 170 TSI MT	2022	\$ 3.291.500,00
0065	VOLKSWAGEN	0837	NIVUS 170 TSI MT	2021	\$ 2.633.200,00
0065	VOLKSWAGEN	0197	POLO CLASSIC 1.9L SD 30B	2007	\$ 351.000,00
0065	VOLKSWAGEN	0781	VOLKSWAGEN VENTO 1.9 TDI (R 5PTAS)	2008	\$ 910.000,00
0080	VOLVO	0155	B450R 6X2	2022	\$ 32.337.747,00
0080	VOLVO	0205	FM 370 6X2 T (28)	2010	\$ 3.811.300,00
0080	VOLVO	0203	VM 330 6X4 R	2022	\$ 16.340.017,00
0080	VOLVO	0115	XC60 T5	2012	\$ 2.408.300,00
0225	VULCANO	0026	AMG3II	2022	\$ 4.441.584,00
0218	YAMAHA	0150	900 ST	2018	\$ 2.576.000,00
0218	YAMAHA	0164	FASCINO 125 FI	2022	\$ 435.490,00
0218	YAMAHA	0156	TMAX DX	2017	\$ 1.752.348,00
0218	YAMAHA	0123	YFM700R (cod. N-053-44-15)	2019	\$ 2.210.700,00
0218	YAMAHA	0077	YZ450F	2019	\$ 1.155.000,00
0218	YAMAHA	0092	YZ85LW	2018	\$ 585.900,00
0209	ZANELLA	0195	CRUISER X	2022	\$ 180.000,00
0209	ZANELLA	0179	RX150 G3	2021	\$ 140.400,00

RESOLUCION N° 178 ATER

Paraná, 20 de julio de 2022

VISTO:

El Artículo 12° Inciso 12) del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución N° 118/2022 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° Inciso 12) del Código Fiscal vigente faculta a la Administradora Tributaria a establecer categorías de contribuyentes, tomando como referencia las características de la actividad, la cuantía de sus bases imponibles, sus márgenes brutos de utilidad, el interés social que revisten, la capacidad contributiva y cualquier otro parámetro que resulte significativo para el sector, y asignarles tratamientos diferenciados, sin violentar el Artículo 3° del mismo Cuerpo Normativo;

Que mediante la Resolución citada en el Visto se creó el Registro de Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con el objeto de monitorear el cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes incluidos en el mismo;

Que además dispone que dicho Registro será integrado por los contribuyentes que, por capacidad contributiva e incidencia en la recaudación tributaria, representen ingresos en la recaudación no inferior al sesenta por ciento (60%) y con un objetivo óptimo del ochenta por ciento (80%);

Que asimismo se designa al Departamento Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección Ejecutiva, como área técnica encargada de coordinar la implementación, evaluación y seguimiento de Grandes Contribuyentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 118/2022 ATER;

Que atento a ello, el Departamento Inteligencia Fiscal, ha elaborado la Nómina de Contribuyentes que conformarán el mencionado Registro de Grandes Contribuyentes, de acuerdo a los parámetros establecidos en la citada Resolución;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Resolución N° 118/2022 ATER establece que la Dirección de Sistemas Informáticos será la encargada de prever los mecanismos para la identificación en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de los contribuyentes que revistan en la Categoría "Grandes Contribuyentes";

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales que formular;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Nómina de Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2023.

Art. 2° - Dispónese que la Nómina referida en el artículo anterior, será actualizada anualmente, debiendo publicarse en el mes de marzo de cada año en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Administradora Tributaria, y tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Art. 3° - Remítanse las actuaciones a la Dirección de Sistemas Informáticos, a los fines de la identificación en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de los contribuyentes que integran la Nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

German Grane, director Ejecutivo ATER.

CUIT	DENOMINACIÓN
30579843531	A ROPELATO S R L
30708385073	A TODO COLOR SRL
30709000663	A.H.D. S.A.
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30660373108	ABC S.A.
30709414786	ACANTILADOS SOCIEDAD ANONIMA
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA S. A.
30618705672	ADECO AGROPECUARIA S.A.
30714547573	ADEYAN SRL
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30707743987	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.
30687234991	ADVANTA SEMILLAS S.A.I.C.
30503858327	AGCO ARGENTINA SA
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541	AGROFINA SA
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30616031526	AGROPECUARIA SUR S.A.
30615025034	AGROPETROLERA CHAJARI SRL
30636587474	AGROSEM S.R.L.
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30517050225	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30551667800	AITOR IDER BALBO S A A C E I
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30709066591	ALBA Y CO S.A
30715994433	ALBANO S.A.S.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J MACUA S A
30573805336	ALCO SA
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
30574816870	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SA
30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
30698011145	ANDREANI LOGISTICA S.A.
20084197859	ANGELICO JORGE ALBERTO
30707776001	APSA INTERNACIONAL SA '
30502793175	ARCOR S A I C
33688985809	ARDAL S.A.
33717101419	ARDION S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30500974016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30567668734	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RIOS
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.



CUIT	DENOMINACIÓN
33574606999	ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE E.R.
30671162745	ASOCIACION ENTRERRIANA ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIM.
30522171227	ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500658912	ATANOR S.C.A.
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.
30708153563	BAHIA GRANDE LN S.A.
30521092501	BALIARDA S.A.
30670799820	BANCHIK AUTOMOTORES S A
30500003193	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
30712331239	BANCO BICA SOCIEDAD ANONIMA
30571421352	BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
30651129083	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30500011072	BANCO HIPOTECARIO S.A
30500010084	BANCO MACRO S.A.
30500006613	BANCO PATAGONIA SA
30500008454	BANCO SANTANDER RIO S.A.
30546741636	BANCO VOII S.A.
30657162163	BARBUY TEAM S.A.
30670792656	BASAVILBASO S.R.L.
30517486678	BASF ARGENTINA SA
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
20122592163	BAXTER JULIO OSCAR
30503811061	BAYER S.A.
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA SRL
27949476397	BERLINGERI VIERA ANA VIRGINIA
30707505857	BERNHARDT LUIS MARTIN Y SUCESTORES DE BERNHARDT CARLOS RODOLFO
30517518103	BETA S.A.
30709967424	B-GAMING S.A.
30503612891	BGH SOCIEDAD ANONIMA
30711069360	BIDCOM S.R.L.
30712316868	BIENTEVEO S.R.L
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30707967052	BIOMED S.A.
30712564306	BIOQUIMICOS ASOCIADOS S.A.
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30642937304	BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR BONNIN ABEL EDUARDO Y
20174598542	BORCHES JUAN PABLO



CUIT	DENOMINACIÓN
30714600288	BOTON DE PAGO S.A.
20078868091	BOURLOT NESTOR CONRADO
20232549875	BOUVET DARIO JOSE
30691215446	BRASKEM ARGENTINA S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30711146349	BUENAR WALTER R. BUENAR MATIAS NICOLAS Y BUENAR SEBASTIAN E
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
30707082530	BURNA ULISES ARIEL, BURNA GUSTAVO RENE, BURNA MARIEL ANDREA
30700193442	C ALI S A COMPLEJO ALIMENTARIO S A
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30714696366	CABALLI SA-NESTOR IVAN SZCZECH UTE.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30525599325	CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
30639327317	CAMARA ENTRERRIANA DE FARMACIAS
30639935872	CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES
30712148000	CAMPINERA SRL
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30637182907	CANUELAS GAS SA
30506792165	CARGILL S.A.C.I.
30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30711032637	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA
30708586575	CASA SCHANTON SA
30709159298	CASINO DE VICTORIA S.A.
30712208526	CASTELLARO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708104244	CDSA S.A.
30714480878	CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30561689691	CELOMAT S.A
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A
30526047792	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
30555985033	CEMYC S R L
30590360763	CENCOSUD S.A.
30715367145	CENTER SRL
30716690322	CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO SAS
30565887617	CENTRO ELECTRICO SA
30716023059	CENTRO MAYORISTA DEL LITORAL S.A.
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
20215148999	CEPEDA ENRIQUE MARTIN
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30615770791	CEREALES BOLZAN S.R.L.
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30592845748	CETROGAR SA
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL



CUIT	DENOMINACIÓN
30641056177	CFN S.A.
30647082293	CHARATA SRL
30685888471	CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30708481250	CHIQUI GARCIA S.R.L.
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S.A.I.C.
30505779858	CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A
30709825395	CIERTO ARGENTINA S.A.
20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30569618106	CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FIN
33520584779	CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30707003118	CLAAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS S.R.L.
33711494699	CLAUSER S.R.L.
30545859935	CLINICA MODELO S.A.
30623516926	CLINICA PARQUE S.R.L.
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30585895268	CNH INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.
30714322938	CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.
30708369159	COBAL SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION)
30670824949	COBB ARGENTINA S A
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO SA
30560312411	COL VEN S A
30566674048	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
30573143090	COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30555176879	COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
30710213654	COLIBRI S.A.
30605639921	COLOME S.A.
30701841146	COMBUSTIBLES LITORAL S.A.
33712157289	COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L.
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30565000809	COMERCIAL FEDERAL SRL
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.
30714916226	COMERCIALIZADORA LA HACIENDA S.R.L.
30500032266	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
30638516108	COMPARIN ABEL HORACIO COMPARIN FABIAN RAMON
30708125411	CONCEPCION SERVICIOS S.A.
30680656815	CONCORDIA VIDEO CABLE S.A.
30708862351	CONCOR-FAR S.R.L.
30592259601	CONHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30599400415	CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.
30504635895	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
30528844746	COOP AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA
30541519218	COOP FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30504089777	COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PCOS. URUGUAY LTDA C.O.P.U.L
30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA
30534395678	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.



CUIT	DENOMINACIÓN
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
30566110500	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS V
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU
30545748769	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ
30554836166	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL JOSE DE SAN MARTIN LI
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA CHAJARI LTDA.
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.
33532281259	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LTDA
30534262465	COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
33533328119	COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA DE CONS
30546152762	COOPERATIVA MEDICA C. DEL URUGUAY LTDA.
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A.
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30710171102	CORRALON SAN PIO S.A.
30710011210	CORREDOR 14 SA
33699685459	CORREO ANDREANI S.A.
30707039244	CORRER S. A.
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30577873654	COTECUSD SASE
30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
30711889392	CPC S.A -ROVELLA CARRANZA S.A -UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30555386997	CREMIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30615839554	CRESATA S.A.
30712041680	CRESCENCIA SRL.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
30715131990	CRIAADORES DEL SUR S.R.L.
30708585676	CRILUAN S.R.L.
30711360103	D & A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305	D Y E S.A.
30638485733	DABRA S.A.
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
30716249855	DANIEL BARON S.A.
23203625839	DANNE GUILLERMO JOSE
30501116242	DANONE ARGENTINA S.A.
30710868693	DAROCA Y CIA S.R.L.
30707491937	DASER AGRO S.A.
30526133885	DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I
30692402363	DEBONA MARCELO FABIAN VICTOR HUGO DEBONA SH
30708326573	DEL GUAZU S.A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30691559382	DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30670832992	DELORENZI S.A.
30715370928	DELTAPATAGONIA SA
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33613998999	DEPOR JEAN S.A.
33709082219	DERKEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
20171672520	DIAZ CESAR ALBERTO
30687270408	DILFER S.A.
30709788325	DIMACO SOCIEDAD ANONIMA
30671206289	DIMARTSKY S.A.
30628084951	DINAGRO S.R.L.
27160464017	DIORIO MONICA MARIA ROSA
30681125236	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE SALUD
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
30685889397	DIRECTV ARGENTINA S.A.
30589508072	DISPROFARMA S.A.
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
30710827431	DISTRIBUIDORA MÄ¿LLER S.R.L.
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HNOS. S.R.L. E/F
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
30611954596	DOMVIL SA
30678138300	DORINKA S.R.L.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30623456796	DROGUERIA 20 DE JUNIO SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30710982372	DROGUERIA URUGUAY S.R.L.
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
33516294189	DYCASA SOCIEDAD ANONIMA
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30557686726	E.A.BALBI E HIJOS S.A.
30708721219	ECONOMIC FUEL SRL
30548248589	EDUARDO MATEOS S.R.L.
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
30711014760	EL AROMITO S.A.
33615338449	EL EMPALME S.R.L.
30710686013	EL HINOJO S.A.
30614904247	EL MIRADOR S.R.L.
30670957469	EL RODEO ENTRERRIANO S.A.
30559732385	EL RODEO SRL
30659816497	EL SEMBRADOR S.R.L.
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA
30710469152	ELESE S.R.L.
30651655516	ELIT S.A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30680179650	EMECO S.A.
30707474641	EMERGER FERTILIZANTES SA
33607129989	EMPRESA DUVAL FLORES SOCIEDAD ANONIMA
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30606572049	ENTRECOR S.A.
23214238209	ERHARDT EDGARDO FABIAN
30709474290	ERICH WAGNER Y CIA S.R.L.
30568681041	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.
30629929742	ESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION Y AHORRO
30518849634	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30619484807	ESPERANZA DISTRIBUCIONES SRL
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30574668715	ESTACION DE SERVICIOS LAURENCENA S.R.L.
30711370494	ESTANCIA GRANDE SRL
30506781457	ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA SA
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30540142714	ETHICAL NUTRITION S. A.
30532025458	EVONIK ARGENTINA S.A.
30504005085	F R I A R S A
30709000612	F.J.M. S.A.
30708142677	FADEL SA
30647169348	FA'DOT S.R.L.
30538068841	FAMIQ S.R.L.
30692138747	FARMCITY S.A.
30500842586	FATE SAICI
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30692304884	FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30634595623	FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30597372147	FELLER SRL
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30717033198	FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 234
30717071456	FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 236
30522211563	FIRST DATA CONO SUR S.R.L.
30716620634	FIRST LABEL S.R.L.
30612306539	FISA METAL S.R.L.
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
30711812489	FMC QUIMICA SA
30526212084	FOLMER S.A.
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30516621385	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
30712079068	FRIGORIFICO LA MORENA
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
30709015911	FULLCAR SOCIEDAD ANONIMA
30671097080	GAMA S.R.L.
30566108352	GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SRL
30691210878	GAS NEA S.A.
30616275905	GDM ARGENTINA SA
30707889434	GELLER S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30663045179	GIGARED SA
23077059539	GIMENEZ DOMINGO AMELIO
30643990632	GIRE S.A.
30715621866	GMRA S.A.
20222674450	GOETTE DIEGO HERALDO
30567839377	GONAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
30708365226	GOTTE S.A.
20054100605	GRAELLS NELSON ANTONIO
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30715820346	GRAND CAR S.A.
30604954130	GRANERO S.R.L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS S.A.
30670799758	GRANTEC SA
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
30716975947	GRUPO LEON SA
30622119818	GRUPO MARSO S.R.L.
30500548041	GRUPO PEÑAFLORES S.A.
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30714561797	GUALEGUAYCHU COMBUSTIBLES SA
30709900915	GUAY MEAT SOCIEDAD ANONIMA
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20232789418	GUEVARA NELSON LUIS
30585116552	HACIENDAS VILLAGUAY SRL
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA S.A.
30608073643	HECTOR A BOLZAN Y CIA S R L
23110576439	HERNANDEZ JAVIER RICARDO
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
30707046836	HEXACTA S.A.
30707981594	HIJOS DE OMAR COBIAN S.A.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA
30577546777	HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L.
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA SA.
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30999053102	I.A.F.A.S.
33999053349	I.A.P.V.
30687310434	INC S.A.
30711427054	INCAR SOCIEDAD ANONIMA
30708898046	INDOSUR S.A.
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30710374690	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA SOCIEDAD DE RESPONSABIL
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
30501598131	INDUSTRIAS JUAN F SECCO S A
30629416249	INGREDION ARGENTINA S.R.L.
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30522763922	INSTITUTO NACIONAL SERV.SOCIALES JUBILADOS Y PENSIONADOS
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A.
30715389262	INTERBEV S.A. EN FORMACION
30691373386	INTERVET ARGENTINA S.A.
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30701810852	IUDU COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES S R L
30708691212	JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.
30688020715	JCR S. A.
30671198081	JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707024859	JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30501579471	JOSE CARTELLONE CONST CIVILES S A
30713818905	JOSE ELEUTERIO PITON S.A-ROVELLA CARRANZA S.A-U.TRANS.DE EMP
30616295892	JOSE ELEUTERIO PITON SOCIEDAD ANONIMA
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S. A.
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS S A
30530383519	JOSE MARIA BENITEZ E HIJOS S.A.
30503403699	JUAN NAVARRO S.A.
30710105770	JUKEBOX SA
33714982309	JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA
27135751273	KAZILARI LILIANA NOEMI
30712165614	KERAMIKOS S.R.L.
30609607935	KIMBERLY'CLARK ARGENTINA S.A.
30538702346	KOBRINSKY LAURA ANDREA KOBRINSKY PATRICIA MIRTA KOBRINSKY GALIT
30710734999	L Y B S.A
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA



CUIT	DENOMINACIÓN
30707274561	LA CONCORDE SA
30641416955	LA ESPERANZA S R L
30715229001	LA IMPRONTA S.R.L.
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30714582352	LA ROTONDA COMBUSTIBLES SRL
30616196568	LA RURAL S.R.L.
30689133483	LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A
30500017704	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX S A
30516024840	LABORATORIOS BAGO S.A.
30585091088	LACTEOS TONUTTI S.R.L.
30681071381	LAFEDAR SOCIEDAD ANONIMA
30583019649	LAMBERT ATILIO S Y LAMBERT JORGE J S.H.
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
30707285563	LDC SEMILLAS S.A.
30501250305	LEDESMA S.A.A.I.
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
20059535839	LEINEKER ALBERTO VALENTIN
30710771576	LEIVA HERMANOS S.A.
30711747474	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.-PANEDILE ARGENTINA S.A.-L. LOSI
30715702416	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.-PANEDILE S.A.I.C.F. E I.-U.T.E.
30717382613	LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - HELPORT SA - SABAVISA SA
30533004160	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
30716322757	LEMIRO PIETROBONI S.A.SABAVISA S.A.-UNION TRANSITORIA
30534160859	LEON BANCHIK S.A.
30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA SRL
30707210385	LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30500530851	LOMA NEGRA CIASA
30714847437	LOMFAKO S.A.
30500833781	LONGVIE S.A.
30604456475	LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
23171049989	LOZANO DIEGO JOSE
30578587515	LUCIO DI SANTO SA
30690504797	LUIS LOSI S A
30707451250	M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30708012153	MADERSA S.R.L.
30708321415	MAELHO SRL.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
33666792209	MAN AGRO S.A.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
30707114742	MANASSERO S.A.
30708192445	MANUCHAR ARGENTINA S.A.
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30711609705	MARKEL NEUMATICOS S.A.
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO
33500606989	MASSALIN PARTICULARES SRL
30547242331	MASTELLONE HERMANOS S.A.
30709872156	MASTERCARD CONO SUR S.R.L.
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30711598355	MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.
30663005843	MAXICONSUMO SA
30681783055	MEDIFARM S.A.
30700158922	MEDIPAR S.A.
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30716349442	MERCEDES BENZ CAMIONES Y BUSES ARGENTINA S.A.U
30502987360	MERCEDES' BENZ ARGENTINA S.A.
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30715892959	METALURGICA PASGAL SOCIEDAD ANONIMA
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30711388466	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAEST.Y SERV. PVCIA.E.RIOS.
20264509220	MISTA PABLO LUIS
30688766296	MODELO EXPRESS DE TRIUNFADORES S.A.
30500768262	MOLFINO HNOS. S.A.
30507950848	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30669938507	MOLINOS LIBRES SA
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA S.A.
33670869399	MONDOLO CARLOS ALBERTO MARIA MONDOLO MARCELO EDUARDO MONDOLO
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30503508725	MONSANTO ARGENTINA SRL
20179373867	MOUCHET JORGE GABRIEL
30709261165	MOVELAND S.A.
30709483958	MUEBLERIA SPIAZZI S.R.L.
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30999018757	MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
30655536996	MURIEL S.A.
30678561165	NACION SEGUROS S.A.
30697465983	NALDO LOMBARDI S.A.
30712525742	NATION LITORAL S.A.
30581697488	NATION SA



CUIT	DENOMINACIÓN
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30711215960	NAUTICA COOK S.A. (EN FORMACION)
30709924172	NEOGAME S A
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30642617555	NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA
30707297987	NEWTRONIC S.A.
30651957830	NEXO S.A.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30622417622	NIZA S.A.
30701843742	NOELMA SA
30709466662	NORDESTE S.R.L.
30710610343	NORVIAL SERVICIOS S. A.
30638611097	NOVA SA
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
33707122299	NUTRITOTAL S.R.L.
30546741253	O S D E ASOCIACION CIVIL
30550273558	OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVIL
30661876715	OBRA SOCIAL PETROLEROS OSPE
30550245309	OMINT S.A DE SERVICIOS
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30589631354	ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.
30671214230	ORO NEGRO S.R.L.
30503348728	PALADINI S.A.
30623451816	PALMAR HOTEL S.R.L.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA
33633448049	PAOLONI Y CIA S R L
30540372892	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30714382132	PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.
30712126317	PARANA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
30566026704	PARANAGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
30666774910	PARDO S.A.
33615221479	PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30712114963	PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL
30560254195	PBBPOLISUR S.R.L.
30501632364	PEIRETTI HECTOR PEIRETTI HAYDEE Y PEIRETTI RAUL S. CAP I SE
20145546037	PEREZ GERARDO BELTRAN
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30707795332	PERLESTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
30707610073	PETROAGRO S.A.
30688766121	PETRONORTE S.R.L.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30572365391	PETROVALLE SOCIEDAD ANONIMA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.



CUIT	DENOMINACIÓN
30503518518	PFIZER S.R.L.
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
30506898591	PILAGA S.A.
30569723023	PIONEER ARGENTINA S.R.L.
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30683074159	PLA S.A.
30584042741	PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINAD
33519901299	PLAN ROMBO SA
33698096379	PLASTIMI SRL
30711984999	PLEM CLAUDIO ERNESTO PLEM LEANDRO SEBASTIAN Y PLEM AMILCAR
30714813354	PONDESUR SA
30709079111	POSADA DEL BOLACUA S.A.
30620177497	POSNET S.R.L.
30709081353	PRADECON S.A.
30710855788	PRADES SOCIEDAD ANONIMA
30713045000	PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA
30669641954	PREVISORA DEL PARANA SRL
30708642084	PRICE WATERHOUSE CO ASESORES DE EMPRESAS S.
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.
30615265450	PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.R.L.
30691576511	PROFERTIL S.A.
30715806637	PROMETEON TYRE GROUP DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSON
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30612558589	PROVIMI ARGENTINA S.A.
30690506226	PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
33710346939	PROVINVEST S.A.
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30708161248	PUESTO LA PAZ S.R.L
30714496804	QUALIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30714549673	QUEBRACHO BLANCO S.R.L.
30644115875	QUINDT SERGIO Y SCHIMPF RUBEN
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30551590301	RADIO LUX S.A.
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
20145104220	RAFFE RUBEN OSCAR
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV SOCIEDAD ANONIMA
30707342893	REAL TEC SRL
33629749859	RED LINK S.A.
30677750266	REDENGAS S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30715858130	RELCA S.R.L.
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
33599594839	REPAS S.A.
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30690489224	RESNITZKY S.R.L.
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.



CUIT	DENOMINACIÓN
30500061711	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30677423141	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30500526552	ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30681104425	RODOLFO MARCONI S.A.
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
33707124909	ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30616407992	RONTALTEX S.A.
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30555181619	ROTH S.R.L.
30710945914	ROTHEX S.A.
30711036195	RUDAS S.A.
20237868871	RUIZ MORENO RICARDO MAXIMILIANO
30633358202	RURAL SANTA FE SOC ANONIMA IND COM Y AGROP
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30506730038	S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGON
30657559349	S.O.S. S. A.
30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRAT
30691732629	SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30500529071	SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30682512314	SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30708741872	SALINAS S.R.L.
30670782553	SALVACACER S.R.L.
30693637844	SAN CRISTOBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
34500045339	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
20058340279	SARACHU CARLOS ROGELIO
20117917690	SASIA ANIBAL ATILIO
20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30716194864	SAVOUR NET SA
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
30615210699	SCHJEJTER Y SCHEJTER S.A.
30678239549	SECURITAS ARGENTINA S.A.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30714928291	SEFARER S.R.L.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA
30635501665	SERVICENTRO CERRITO S.R.L.
30659863789	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.
30716219301	SG GAMING ARGENTINA S.A.
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30615368292	SIDERSA S.A.
30712086463	SIGMA AGRO SA
30710708513	SIK COMBUSTIBLES SRL



CUIT	DENOMINACIÓN
30505112578	SILICATOS S.A.I.C.
20130138005	SILVESTRI SERGIO ALBERTO
30532238613	SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO PARANA
30545758179	SINDICATO LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30697218056	SINER S.A.
30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30707247408	SISTEMA DE CREDITOS DE ENTRE RIOS
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
30707881964	SOCIEDAD INTEGRADA DE TRABAJOS ENERGETICOS SA
30707803327	SOL DE VICTORIA S.A.
30696930852	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.U
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO, MUMARE RAUL CAMILO S.H.
20341644659	STIVANELLO JUAN MARTIN
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. E I.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS SRL
30516968431	SUIZO ARGENTINA S.A.
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30504819988	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC A
30614975551	SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO S.A.
30716245442	TABOMIRA S R L
30685376349	TARJETA NARANJA SA
30629145458	TASA LOGISTICA S.A.
30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
30670817985	TERMAS VILLA ELISA S.A.
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30714818879	TERRANOVA S.R.L.
30681127905	TESORERIA GRAL. DE LA PCIA DE E.R.
30589123286	TETRA PAK S.R.L.
30605762995	TEVECON S.A.
30657011807	TIERRA GREDA S A
30668713749	TIMAC AGRO ARGENTINA SA
33715399119	TORNELL S.A.
20059405684	TORTUL ANIBAL AMERICO



CUIT	DENOMINACIÓN
30554496101	TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.
30717034011	TOTAL LITORAL S.A.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30700834979	TRAFIGURA ARGENTINA S.A.
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA
30695541860	TRANSPORTADORA DE GAS DEL MERCOSUR S.A.
30657863056	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
33658445559	TRAVERSO EDITH ALEJANDRA Y OTRO
20317583045	TREVISAN ESTEBAN MARTIN
30612211678	TUBHIER S.A.
30682524703	UABL S.A.
30707458042	UBAJAY-DAS S.A.
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30522189894	UPL ARGENTINA S.A.
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
30710374240	VERTISOLES SRL
30670840014	VETERINARIA HERNANDEZ S R L
33715996729	VI-FARMA S.R.L.
30708544511	VIFOOD S.R.L
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30655534462	VISUAR S.A.
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30682419578	VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A
30561332688	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMIN
30516150641	VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30715205994	WEINBAUR S.A
20059536630	WEINZETTEL PEDRO ROGELIO
33707855539	WENDLER AURELIO, JUAN MARCELO Y ANA M.
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO
30708934778	WIN S.R.L.
30585965118	YABITO S.A.
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
30707436456	YELISA S.A.
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF S.A.
20148381543	ZAMBON NELSON JOSE
30628085702	ZANNI S.R.L.
30714745189	ZILLONI PABLO J. ZILLONI CARINA S.H DE HECHO





Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gastiazoro Orfelía Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21793, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORFELIA BEATRIZ GASTIAZORO, D.N.I N° 4.569.639, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/04/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de junio de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00031675 1 v./28/07/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamal Agustín Argentino - Saidan Laura Beatriz s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 27439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ SAIDAN, M.I. 3.005.528, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 07 de junio de 2022 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00031676 1 v./28/07/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallardo Héctor Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 36016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR CARLOS GALLARDO, DNI N° 12.756.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de junio de 2022 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00031677 1 v./28/07/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Rodolfo Julio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO PONCE, M.I.: 8.440.111, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/04/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2022 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00031690 3 v./01/08/2022

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos Vargas, Federico Solano s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 10597: que tramitan por ante la Secretaria del Autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FEDERICO SOLANO VARGAS, D.N.I. N° 7.654.762, casado, fallecido en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, con fecha 16 de junio de 2021, vecino que fuera de

esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2022.- I.- Proveyendo.....-: 1.- Por presentados los Sres. Elba Liliana Lencina DNI N° 5.938.437, Sergio Federico Vargas DNI N° 27.590.791 y Marina Florentina Vargas DNI N° 34.805.351, por derecho propio, todos con domicilio real en calle México N° 455- Las Tejas- de esta ciudad- , con patrocinio letrado del Dr. Juan José Gallo, y domicilio procesal constituido en calle A. del Valle N° 114 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Federico Solano Vargas DNI N° 7.654.762, fallecido en fecha 16 de Junio del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Tener por denunciado estado civil del causante al momento del fallecimiento- casado con Elba Liliana Lencina. 5.- Mandar agregar..... 6.- Atento-7.-Dése intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Líbrese oficio.....- 9.- Manifiestar.....- 10.- Librar oficio-11.-

Tener-12.-..... Tener a lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino.

Secretaria, 7 de abril de 2022 – María C. Malvasio, secretaria int.

F.C. 04-00031642 3 v./28/07/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, (Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta , cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL EDUARDO ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 12.126.019, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten, en autos "Espíndola Raúl Eduardo s/ Sucesorio" Expte. N° 9705, la resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 23 de junio de 2022. Visto:, Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Eduardo Espíndola, D.N.I. N° 12.126.019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-.... Fdo. Gabriel Belén, Juez –

Concordia 1 de julio de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00031649 3 v./28/07/2022

-- -- --

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, secretaria del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "Schmidt, María Ester s/ Sucesorio ab Intestato" - Expte. N° 13797, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante MARÍA ESTER SCHMIDT –DNI N° 24.218.353- nacida el 24 de febrero de 1972, falleció en la ciudad de Paraná en fecha 10.04.2022, siendo su último domicilio Rawson N° 333 de la ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de mayo de 2022. Visto...; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marcelo Gabriel Onesto - DNI N° 21.952.038-, Agustín Marcelo Onesto - DNI N° 38.544.688- y Juan Martín Onesto -DNI N° 43.293.869-, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Máinez, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ester Schmidt -DNI N° 24.218.353-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma

óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4.-...- 5.- 6.- 7.-.... 8.- Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres veces.

Concordia, 3 de junio de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00031660 3 v./29/07/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA RAMONA AIRALA, DNI N° 1.486.330 y de RAMÓN JORGE GARAY, DNI N° 5.783.947, vecinos que fueran de esta ciudad, para que así lo acrediten, en autos "Aírala, Nélide Ramona y Garay, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab Intestato" - Expte. N° 10900, la resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 1 de julio de 2022. Visto:....1.-...2.-...3.-...4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de las partidas de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.. Declárase abierto el juicio sucesorio de Nélide Ramona Airala, DNI N° 1.486.330, fallecida en fecha 06/05/2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y de Ramón Jorge Garay DNI N° 5.783.947, fallecido en fecha 04/11/2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- ...7.- ...8.-...9.-...10. A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino.-

Concordia, 7 de julio de 2022 – María C. Malvasio, secretaria int.

F.C. 04-00031664 3 v./29/07/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en autos: "Romero María del Carmen y Zapata Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9571 cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de María del Carmen Romero, D.N.I. N° 10.911.625 y de Jorge Ricardo Zapata, D.N.I. N° M 5.403.916, ambos vecinos de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley. La Resolución que lo ordena dice: "Concordia, 25 de abril de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Romero, D.N.I. N° 10.911.625 y de Jorge Ricardo Zapata, D.N.I. N° M 5.403.916, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- 6.-... 7.-....- 8.-.....9.-.....10.- ...- Fdo: Gabriel Belén Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia. Publíquese por tres veces. -

Concordia, 27 de junio de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00031674 3 v./29/07/2022

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salto Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6051/22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SALTO, D.N.I. N° 5.827.290, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Cnia. Sta. María el 27 de Agosto de 1998, con ultimo domicilio en Esc. Prov. N° 21 Colonia Santa María, Departamento Federación (E.R.).- La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de junio de 2022.- (...) declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Roberto Antonio Salto, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento

Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...).- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de julio de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00031650 3 v./28/07/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Schiro Lucía Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7967/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCÍA AURORA SCHIRO, LC N° 01.483.562, fallecida el día 13/03/2001, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de junio de 2022.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ana Lucia Schiro, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dese intervención al Ministerio Público Fiscal...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de junio de 2022 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00031651 3 v./28/07/2022

-- -- --

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stivanello Pedro y Buzatto Clementina Leticia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6052/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO STIVANELLO, D.N.I. N° 01.897.984 , fallecido en Chajarí el 02 de junio de 2000 y CLEMENTINA LETICIA BUZATTO, D.N.I. N° 0.891.710, fallecida en Chajarí el 31 de diciembre de 2021, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.).- La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de junio de 2022.- ... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Pedro Stivanello y Clementina Leticia Buzatto, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial N° 2.- Publíquese por tres días.

Chajarí, 5 de julio del 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00031652 3 v./28/07/2022

-- -- --

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado: "Leonardelli Sara Irene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17340, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA IRENE LEONARDELLI, M.I. N° 2.345.978, vecina que fuera de Paraje Guayaquil de este Departamento Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Federación, E. Ríos, el día 30 de diciembre de 2021. Publíquese por tres (3) días.

Federación, 7 de julio del 2022 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00031662 3 v./29/07/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Sinner Ida Lorenza y Sinner Ilda Elena s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 11705; cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última

publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de las señoras IDA LORENZA SINNER, DNI 1.935.493 e ILDA ELENA SINNER, DNI 5.238.955 domiciliadas en General Galarza, Departamento Gualeguay falleciendo los días 30 de noviembre de 1993 y 8 de febrero de 2016, respectivamente.- El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 24 de mayo de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento de las causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de las señoras Ida Lorenza Sinner e Ilda Elena Sinner, vecinas que fueran de la Ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ y Com N° 1.- Publíquese por tres días.

Gualeguay, 30 mayo de 2022 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031644 3 v./28/07/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados “Ponce Félix Marcos y Rebord Celmira Angela” Expte. N° 9971, cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por un día a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX MARCOS PONCE, DNI N° 1.972.671 y CELMIRA ANGELA REBORD, DNI N° 2.341, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay en la que fallecieron el día 23 de octubre de 1983 y 04 de febrero de 2017 respectivamente.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 27 de mayo de 2022Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Félix Marcos Ponce y Celmira Ángela Rebord vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-..... Teresita Inés Ferreyra – Juez”.

Gualeguay, 5 de julio de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031704 1 v./28/07/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Telleria María Victoria s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA TELLERIA, vecina que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 04/03/1993. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de julio de 2022 - Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00031678 1 v./28/07/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Bordet Omar Anselmo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5398, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BORDET OMAR ANSELMO, D.N.I. N° 10.218.372, argentino, casado, ocurrida en fecha 21 de mayo de 2022 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Colonia Puntas del Gualeguaychú, San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 30 de junio de 2022. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Anselmo Bordet (D.N.I. N°

10.218.372), vecino que fuere de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 10.- Agregar y Tener (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 4 de julio de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00031679 3 v./01/08/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Benítez, Ermelinda Graciela s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5400, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. BENÍTEZ ERMELINDA GRACIELA, D.N.I. N° 12.036.426, argentina, viuda, ocurrida en fecha 05 de febrero de 2022 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Av. Artigas N° 245 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 04 de julio de 2022. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ermelinda Graciela Benítez (D.N.I. N° 12.036.426), quien fuera vecina de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y Tener (...). A lo demás oportunamente. Notifíquese (SNE).”.- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 6 de julio de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00031680 3 v./01/08/2022

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados “Jourdan David Samuel Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9908, F° 221, año 2022, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID SAMUEL PEDRO JOURDAN M.I. 5.784.663, fallecido el día 03 de junio de 2022, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento, departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Concepción del Uruguay, 6 de julio de 2022.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-...”.- Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 25 de julio de 2022 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00031687 1 v./28/07/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Vales, Secretaría única del suscripto en los autos caratulados Missorini Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato Expte. 10705, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MISSORINI HECTOR RAMON DNI N° 05.781.675, que falleciera en ciudad el día 24 de mayo de 2021, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 9 de junio de 2022. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Ramón Missorini, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.Fdo: Gustavo Amílcar Vales, Juez.

C. del Uruguay, 29 de junio de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00031695 1 v./28/07/2022

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de esta Ciudad a cargo de la Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ramos; en los autos: “Rosset Jesica Marisol c/ Larrea Natalia Carolina – Ejecución de Honorarios – Expte N° de Entrada 2372 – Fecha de inicio: 13/10/2017”; comunica y hace saber lo siguiente:

1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate del bien automotor Volkswagen, dominio ILF239, modelo Modelo LWSURAN 90A, año 2009, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 24/09/2018 y verificación policial de fecha 26/05/2022. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Marchini Poleri Alberto, matrícula profesional N° 689, por constituido domicilio en calle San Juan N° 454 de esta ciudad, dirección de correo electrónico marchinipolerimartillero@gmail.com, teléfonos 4233671 y 155431801. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará a la hora 11:00 del día 17/08/2022, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24/08/2022 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta por la base de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), estableciéndose un monto incremental de pesos veinte mil (\$ 20.000) hasta llegar a los pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), de pesos diez mil (\$ 10.000) hasta arribar a los pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y de pesos cinco mil (\$ 5.000) hasta llegar al valor final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta

para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 -

Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, lugar y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento).

7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese. nr/mer. Gladys B. Pinto Juez del Trabajo N° 1.- Publíquese por dos días.-

Lugar días y horarios de exhibición: calle Maciá N° 486 de esta Ciudad de Paraná los días Miércoles 10/08/2022 de 10:00 a 12:30 horas – Jueves 11/08/2022 de 15.00 a 17:30 horas – Miércoles 16/08/2022 de 10:00 a 12:30 horas – Lunes 22/08/2022 de 15:00 a 17:30 horas previa combinación con el Martillero. Informes escritorio Marchini Poleri – San Juan 454 – 0343-4233671 – 3435431801 – marchinipolerimartillero@gmail.com

Paraná, 5 julio 2022 -María Elena Ramos, secretaria.

F.C. 04-00031668 2 v./28/07/2022

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Padilla Stella Maris Itatí y Otro c/ Marangoni José y Otros s/ Usucapion (AP N°57/44)" Exp. N° 19121, iniciado el 05/11/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, Sección 4°, Manzana 78°, Plano de Mensura N° 227.071, con una superficie de 437,27 m2 (plano antecedente N° 82.951 con una superficie de 445,46m2), Limites y Linderos: Norte: Rectas a los rumbos: 1-2 al S 67°31'E de 3,72m., 2-3 al N 21°44'E de 0,05m., 3-4 al S 67°09'E de 8,28m., 4-5 al S 68°28'E de 4,25m., 5-6 al S 17°43'O de 0,09m., 6-7 al S 66°42'E de 3,61m., 7-8 al S 69°00'E de 4,38m. y 8-9 al S 68°13'E de 20,35m. todas lindan con Beatriz Teresa Ortiz Icasati;

Este: Recta 9-10 al rumbo S 21°49'O de 9,84m. linda con calle Santiago del Estero;

Sur: Rectas a los rumbos: 10-11 al N 68°02'O de 29,22m. linda con Susana Inés Varini y Otro y 11-12 al N 67°51'O de 15,22m. linda con Susana Inés Varini y Otro y con Rafael Alberto Sabattini;

Oeste: Recta 12-1 al rumbo N 21°00'E de 9,91m. linda con Cesar Aníbal Leiva y Otra; con domicilio parcelario en Santiago del Estero N° 237, inscripto en el año 1946 al Tomo 59, Folio 769/773 y en los años 1992 y 2018 bajo la matrícula 159.743, como de titularidad de Helvetia Marangoni, Angel Marangoni, José Marangoni, Pedro Marangoni, Josefa Marangoni, Juan Marangoni, Emma Marangoni, Fernando Arrieta y Stella Maris Itatí Padilla,

para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 4 de julio de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031688 2 v./29/07/2022

QUIEBRAS

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 12.07.2022 se ha declarado la quiebra de Bozzi Lubricantes S.A. (CUIT 30-70891378-9) con domicilio en la calle Córdoba 817 piso 2° Of. 4 CABA, en las actuaciones caratuladas "Bozzi Lubricantes S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 16372/2019). Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico Silvina Ana Velázquez, con domicilio en la calle Escobar 2964, hasta el día 26 de Septiembre de 2022, conforme la modalidad establecida los autos de quiebra y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico bozziquiebra16372.2019@gmail.com denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 9 de noviembre 2022 y 26 de diciembre de 2022 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de julio de 2022 - Pedro Manuel Crespo, secretario.

F. 05-00001377 5 v./28/07/2022

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "Carrizo Horacio Jesús s/ Abuso Sexual (Simple Calificado Por La Calidad Del Autor)" N°G 2393, IPP13567, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 29 de junio de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Horacio Jesús Carrizo, DNI N° 31.961.129, de nacionalidad argentina, operario en el Frigorífico Epuyen, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), de 36 años de edad, domiciliado en calles Bv. Moreno y Rondeau de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 2 de enero de 1986, hijo de Francisco Crespín Carrizo (f) y de Julia Gregoria Calderón (f).

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta N° 3295 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio de 2022, (...)Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que HORACIO JESÚS CARRIZO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "Abuso Sexual Simple Calificado Por La Calidad Del Autor", previsto en los arts. 119, primer párrafo, en función del último párrafo y el inc. "b", y 45 del Código Penal, y, en consecuencia condenarle a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, conforme arts. 26, y 27 bis del Código Penal, y a las siguientes reglas de conducta: a) Obligación de mantener el domicilio constituido, y la de informar previamente al Juzgado de Garantías, cualquier cambio del mismo; b) la prohibición de acercarse a la menor víctima a una distancia menor a los doscientos metros o de mantener cualquier tipo de contacto con la misma, ya se en forma personal o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica, medida que se fija por el término de tres años.- 3) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 4) Cumpliméntese con las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.016 (BO 02/05/11), y su Decreto Reglamentario N° 4273, arts. 6, inc. "a" y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial

de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, conforme al "Procedimiento para la toma de datos personales y muestras de material biológico de personal que serán incorporadas al RPDG", aprobado por Resolución N° 104/2022 AAA del STJ de fecha 21/06/22; librándose la solicitud de carga del Formulario F-002, y oportunamente se gestionará el turno a la Médica Forense jurisdiccional para la toma de muestras en la forma prescripta.-5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.-" Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria E.R.

Victoria, 29 de junio de 2022 - María del Luján Maiocco

OGA Victoria.

S.C-00015726 3 v./28/07/2022

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de llamado a licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0140-LPU22.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2022. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-59924329- -APN-DER#DNV.

OBJETO: obra de conservación mejorativa Ruta Nacional N° 127 (Km 228,66 a Km 260,37), Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento ochenta millones seiscientos diez mil con 00/100 (\$ 180.610.000,00) referidos a febrero 2022, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial. Pesos un millón ochocientos seis mil cien con 00/100 (\$ 1.806.100,00).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 08 de julio de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 08 de julio y hasta el 17 de agosto del 2022.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 29 de agosto del 2022 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 29 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Paraná, 5 de julio de 2022 – Daniel Antonio Koch, Jefe de Distrito – Distrito de Entre Ríos DNV.

F.C. 04-00031244 15 v./28/07/2022

-- -- --

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública N° 05/2022 Segundo Llamado

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la concesión del derecho de uso y explotación de los Locales Comerciales N° 2 y N° 5, propiedad de la Municipalidad de Cerrito, ubicados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, para uso de Kiosco.

FECHA DE APERTURA: Jueves, 11 de agosto de 2022, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (Pesos, trescientos).

CANON FIJO MINIMO MENSUAL: \$ 3.000 (Pesos, tres mil).
CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gov.ar
Cerrito, 28 de julio de 2022 - Palacios José B., presidente Municipal.

F.C. 04-00031666 3 v./01/08/2022

- - - - -

COMUNA SAUCE PINTO
Licitación Pública N° 06/2022
Decreto N° 71/2022 D.E.

“Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Cordones de Hormigón” para el Loteo “Altos del Sauce” de Sauce Pinto; Tramo: Calles Quebrada de Humahuaca - Cataratas Iguazú - María F. de Garberi”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/08/2022 – 10:00 horas.

Calle Principal S/N – Sauce Pinto – Departamento Paraná – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce con 05/100 (\$ 7.393.414,05).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00).

CONSULTAS: juntagobsaucepinto@hotmail.com

Marcos A. Bettoni, presidente Comunal.

F.C. 04-00031701 2 v./29/07/2022

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA
Licitación Publica N° 04/2022

OBJETO: Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: “Construcción de CDI en Aldea Brasileira”, Lugar: Calles Nicolás Avellaneda y Entre Ríos Centro Cívico – Aldea Brasileira - Dpto Diamante- Provincia de Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: Veintiocho millones doscientos catorce mil sesenta con sesenta y un centavos (\$ 28.214.060,61)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10/08/2022 a las 09:00 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 10/08/2022 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasileira sita en calle Pte. Nicolás

Avellaneda N° 1.483.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito. El mismo se encontrará para su consulta y entrega en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Aldea Brasileira Provincia de Entre Ríos, hasta un día antes de la fecha de licitación o podrá ser descargado de la página oficial del Municipio o solicitar por mail a: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasileira, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio mail: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

Hugo R. Ramírez, presidente Municipal, Walter A. Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00031597 5 v./28/07/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 34/2022
Decreto de Llamado N° 774/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 34/2022- Decreto de Llamado N° 774/2022- convocada para la realización de un Concurso de antecedentes para el Mejoramiento de la Gestión de Cobro de Deudas y Actualización de los Tributos Municipales, correspondientes a la habilitación, instalación, regulación y control de estructuras soporte de sistemas de comunicaciones e infraestructuras asociadas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de agosto de 2022 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00031681 3 v./01/08/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública N° 27/2022

Decreto N° 2440/2022

OBJETO: Adquisición de dos (2) bombas de efluentes cloacales, que serán destinadas a las estaciones elevadoras de los Barrios Villa María y 200 Viviendas que componen la red cloacal de nuestra ciudad, según el Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de agosto del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 22 de julio de 2022 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00031670 2 v./29/07/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 43/2022

OBJETO: "Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Nuevo Relleno Sanitario", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 72.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, Julio de 2022 – Jorge Urquiza, coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00031663 3 v./01/08/2022

ASAMBLEAS**PARANA****INTERLAGOS S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A. según acta de Directorio del 23/6/22, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4/8/22, a las 08:30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración del Balance General Ordinario y su documentación anexa correspondiente al ejercicio iniciado el 01/10/17 y finalizado el 30/09/18.
 - 3) Tratamiento y consideración de la gestión y actuación del presidente, y fijación de la retribución por el ejercicio anual iniciado el 01/10/17 y finalizado el 30/09/18, conforme las pautas y prescripciones del artículo 261 de la Ley N° 19550 Sgtes. y Conc.
 - 4) Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el 01/10/17 y finalizado el 30/09/18.
- María Grande, 23 de junio de 2022 – El Directorio.

F.C. 04-00031624 5 v./28/07/2022

- - - - -

INTERLAGOS S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A. según acta de Directorio del 23/6/22, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4/8/22, a las 09:30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la Ciudad de María Grande, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración del balance general ordinario y su documentación anexa correspondiente al ejercicio iniciado el 01/10/18 y finalizado el 30/09/19.-
 - 3) Tratamiento y consideración de la gestión y actuación del presidente, y fijación de la retribución por el ejercicio anual iniciado el 01/10/18 y finalizado el 30/09/19, conforme las pautas y prescripciones del artículo 261 de la Ley N° 19550 Sgtes. y Conc.
 - 4) Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el 01/10/18 y finalizado el 30/09/19.
- María Grande, 23 de junio de 2022 - El Directorio.

F.C. 04-00031625 5 v./28/07/2022

- - - - -

NAVIERA S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma Naviera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Etchemendigaray y Garcia Verdier de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Notas Anexas, por el ejercicio comercial N° 23, cerrado el 30 de abril de 2022;
- 3- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2022;
- 4- Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 2022;
- 5- Destino de los resultados del Ejercicio;

- 6- Designación de integrantes del Directorio, por finalización del mandato de los actuales;
 7- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
 Débora Betina Todoni, presidente.

F.C. 04-00031638 5 v./29/07/2022

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL ARPA**Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 24 del Estatuto Social, se lo convoca a Asamblea General Ordinaria, la misma se celebrará en la sede social,

Tejeiro Martínez 694 el día sábado 20 de Agosto del corriente año a las 12 horas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.
- 3) Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio N° 4 cerrado el 30 de Abril de 2022.
- 4) Consideración de las cuotas sociales y pautas para su modificación.

De acuerdo con el Art. 25 del estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada por la convocatoria, sí antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Marcela Norma Méndez, presidente, Florencia María Arizpe David, secretaria.

F.C. 04-00031685 1 v./28/07/2022

CONCORDIA**UNIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DE CONCORDIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria Año 2021**

Siendo las 20 hs del día, 21/07/2022, se reúne todos los integrantes de la Comisión directiva del Unión de Árbitros de Fútbol de Concordia, a efectos de Convocar a la Asamblea General Ordinaria Años 2021.

El Sr. Presidente mociona que se realice el día, 25 de Agosto del año 2022 en su sede social, Buenos Aires 288 las 20 hs., con el siguiente orden del día.

1. Lectura del Acta Asamblea anterior. Se aprueba sin Objeción
2. Aprobación de Memoria y Balance Patrimonial años 2021 Se aprueba sin Objeción
3. Aprobación del Informe revisores de cuenta año 2021. Se aprueba sin Objeción
4. Consideración de la cuota societaria. Se aprueba sin Objeción.

Por mayoría absoluta se aprueba lo mocionado por el Sr. Presidente y se publicara dicha convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de nuestra ciudad, y todo lo actuado se remitirá a la Dirección de Personería Jurídica.

Zapata Jorge, presidente, Mora Víctor, secretario.

F.C. 04-00031684 1 v./28/07/2022

- - - - -

CLUB LOS ESPINILLOS**Convocatoria de Asamblea General**

El Club Los Espinillos de Concordia, conforme lo establecido por el art. 1° inc. "b" de la Resol. N° 034 de la DIPJ de la Pcia. de Entre Ríos, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Gral., a llevarse a cabo en la sede del Club, sito en Dr. Sauré N° 148, de la ciudad de Concordia, a realizarse el día miércoles 10 de agosto del año 2022 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2°) Puesta en consideración de la Asamblea para su aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anteriores, correspondientes a los años 2020 y 2021, cerrados al 31 de Diciembre de 2020 y 2021 respectivamente.

3°) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2022-2024.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El quórum necesario para la asamblea es la mitad mas uno de los socios activos. Transcurrida una hora después de la fijada para la correspondiente iniciación, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria con los socios presentes teniendo plena validez las resoluciones que allí se adopten.

Andrés Piñol Fracalossi, presidente.

F.C. 04-00031696 1 v./28/07/2022

FEDERACION

CENTRO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO SARGENTO CABRAL GUARNICIÓN CHAJARÍ

Convocatoria

La Comisión directiva se reunió a los 25 días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 20 horas, para tratar la convocatoria que se transcribe a continuación:

El Centro de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral Guarnición Chajarí convoca a Asamblea General Extraordinaria a todas aquellas personas interesadas en participar en esta institución. La asamblea se realizará el día lunes 08 de agosto de 2022 a las 20.30 horas en la sede de la misma ubicada en calle Chaco 1945 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá como orden del día:

1) Tratar acta de Asamblea N° 24 de fecha 19/04/2017 debido a su no publicación en boletín oficial oportunamente.

2) Tratar memoria, balance general, inventario y cuentas de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

3) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 39 Estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte y treinta horas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00031698 3 v./01/08/2022

FEDERAL

COLEGIO MEDICO DE FEDERAL

Convocatoria

Convócase a los señores Médicos Asociados al Colegio Médico de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio 2022, a las 20,00 Hs, en la sede de la institución a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.

2 - Aprobar o modificar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de cuentas del periodo mayo 2021-abril 2022.

3 - Tratar aranceles segundo nivel IOSPER

4 - Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Artículo 24- La Asamblea se celebrara válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto o una hora después de fijada con los socios mencionados que se encuentren presentes cualquiera fuere su número.

Rudy Josue, presidente.

F.C. 04-00031669 2 v./28/07/2022

GUALEGUAYCHU**ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE GUALEGUAYCHÚ**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación del Magisterio de Gualeguaychú convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2022 a la hora 18, en su Sede Fray Mocho 170 para tratar el siguiente orden del día:

- 1° - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de abril de 2022 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3° - Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Zapata María Alejandra, presidente, Calleros Graciela, secretaria.

F.C. 04-00031683 1 v./28/07/2022

TALA**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES**
ROSARIO DEL TALA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

A todos los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario del Tala, conforme al art. 10 del Estatuto vigente, fijándose el 16/08/2022, a las 17 hs., en el local del Centro, sito en San José de Flores 112, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente: Orden del día:

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con la Presidenta y Secretaria.
 2. Lectura del acta anterior.
 3. Consideración y aprobación o no de la Memoria, Balance e inventario, cerrado al 31 de diciembre de 2021.
 4. Designación de la Junta Electoral, art. 58.
 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a los artículos 39,57 y 65, que corresponden a vicepresidente, Pro - Secretaria, Pro-Tesorero, Vocales 2do. y 4to. Titulares, 1ro. , 3ro. , y 5to. Suplentes y Dos Revisores de Cuentas, del Estatuto Vigente.
 6. La Asamblea se realizará conforme al art. 20, del actual Estatuto.
- La Asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios presentes, y luego de una hora de tolerancia con la cantidad de socios presentes en la Institución, de acuerdo a los Estatutos que la rigen.
- Rosario del Tala, 25/07/2028 - Gioria Isabel De Amico, presidenta, Adelina Mango, secretaria.

F.C. 04-00031682 1 v./28/07/2022

SAN SALVADOR**BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"**
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 10 de agosto de 2022, a las 20,00 horas en la sede de Francisco Ramírez y Primera Junta, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2022.-
- 3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.
- 4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Arralde Liliana, presidente, Delaloye Blanca, secretaria.

F.C. 04-00031686 2 v./29/07/2022

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a la Sra. FERNANDEZ MARÍA EUGENIA DNI N° 17.459.977, que en el expediente N° 5325-208401-21, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2444, de fecha 18 de Julio de 2022, la cual dispone "Desadjudicar la Unidad Funcional identificada como vivienda N° 10, Mz. 22L, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas Cuchillas IV, de la ciudad de Gualeguaychú a la Sra. Fernández María Eugenia DNI N° 17.459.977, otorgada mediante Resolución de Directorio N° 1844 de fecha 14 de agosto de 1997, todo en merito a los considerandos que anteceden. Revocar y dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1844 de fecha 14 de agosto de 1997, respecto a la Sra. Fernández.-

Paraná, 21 de julio de 2022 – Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001380 3 v./01/08/2022

CITACIONES

PARANA

A los causahabientes de: MILITELLO CARLOS ALEJANDRO.-

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Militello Carlos Alejandro, DNI N° 20.552.629 quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 19 de julio de 2022 – Fernández Rodrigo, Oficial Subinspector.

S.C-00015723 5 v./01/08/2022

-- -- --

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sra. VILLALBA, MARÍA ALEJANDRA DNI: 29.020.478, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, el 13 de Junio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2679928 – "Villalba Mariela Carina.- Sol. Pago de Haberes caídos de su extinta hermana Villalba María Alejandra.".

Paraná, 26 de julio de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015728 5 v./03/08/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Pereyra Jorge Manuel D.N.I. N° 33.008.825, que en Expediente Grabado N° 2058680 este organismo ha emitido la Resolución N° 1797 C.G.E. de fecha 12 de mayo de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Autorizar a la División Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo a dar

inicio al trámite de cobro por la vía judicial de la suma de pesos treinta y ocho mil ciento uno con veintisiete centavos (\$ 38.101,27), percibidos en exceso y no rendidos por el Sr. Jorge Manuel Pereyra D.N.I. N° 33.008.825, docente del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto precedentemente.- Artículo 2º.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 19 de julio de 2022 – Melina Romero, prosecretaria.

S.C-00015724 3 v./28/07/2022

-- -- --

“El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Sra. ELISABET DUARTE y al Sr. CRISTIAN ÁNGEL BURLA MORALES, oriundos de la localidad de Rosario del Tala, respecto a lo solicitado en Expediente Grabado N° 2638936, que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos. Visto lo manifestado por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior y el Área Títulos de la Dirección de Recursos Humanos, se informa que a nivel Provincial y en lo que compete a la Educación Superior no Universitaria, dependiente del C.G.E., gestión Pública, no se cuenta con diseños curriculares aprobados, ni marcos de referencias para el dictado de un Profesorado de Ajedrez”.

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 20 de julio de 2022 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015727 5 v./03/08/2022

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

ADMINISTRACION Y VENTAS C. DEL U. S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 3 del mes de Noviembre del año 2.021, reunida la totalidad de los socios de “ADMINISTRACION Y VENTAS C. DEL U. S.R.L.”, Mirta Beatriz Tallafer, DNI: 11.542.391, CUIT/L: 27-11542391-1, nacida el 13 de Mayo de 1955, de 65 años de edad, divorciada de primeras nupcias de José Baldomero Luna, domiciliada en Boulevard Yrigoyen número 633 de esta ciudad, jubilada, y Marcela Masztalerz, DNI: 28.169.045, CUIT/L 27-28169045-6, nacida el 23 de Mayo de 1.980, de 40 años de edad, divorciada de primeras nupcias de Cristian Marcelo Gauna, domiciliada en calle Ciudad de La Paz número 283 de esta ciudad, de profesión contadora pública; ambas argentinas y mayores; deciden por unanimidad, renunciar sus cargos de gerentes a partir del día de hoy, y de designar como Gerente de la sociedad, a Gabriela Irma González Lebrero, DNI: 12.543.418, CUIT/L 27-12543418-0, nacida el 16 de Noviembre de 1956, divorciada de primeras nupcias de José María Mastalerz, domiciliada en calle Samaniego número 2.250 de la ciudad de Gualeguaychú del departamento Gualeguaychú de esta provincia, argentina y mayor, quien por medio de la presente acepta el cargo, y se fija como domicilio convencional y especial de la gerencia el de la Sede Social de la sociedad, situado en Boulevard Yrigoyen número 633 de esta ciudad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de junio de 2022 – Raiteri, José María, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031703 1 v./28/07/2022

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

LEIVA HERMANOS S.A.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, relativa a la reforma de estatuto social (Art. 3º - Objeto Social) de “Leiva Hermanos S.A.”: por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2022, la sociedad “Leiva Hermanos S.A.”; legajo D.I.P.J. N° 2001, ha resuelto la modificación del art. 3º de su Estatuto Social (Objeto Social) el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República a las siguientes actividades: A) Intermediación en los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV): La actuación como I.- Agente de Liquidación y Compensación (“ALyC”) en la subcategoría de “Agente de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial”, (“ALyC I AGRO”); conforme lo dispuesto por la CNV en el Título VII, Capítulo II de la Resolución General 622/2013 (CNV N.T. 2013) y sus modificatorias, o lo que en el futuro disponga la CNV al respecto.; II.- De Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, ya sea propios o integrales de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013). A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas “ut-supra”; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; y B) Actividades de Corretaje de Granos, Agropecuarias y Agroindustriales en general, afines y accesorias a estas”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de julio de 2022 – Raiteri, José María, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031689 1 v./28/07/2022

COLON

GPS CONSULTING S.R.L.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos a los 08 días del mes de junio de dos mil veintidós, se reúnen los únicos socios de “GPS CONSULTING S.R.L” que representan el 100% del capital los Sres. Ricardo Javier Saffores y el Sr. Jorge Daniel Puet, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) ampliar el objeto social, razón por lo cual se modifica el artículo Tercero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Objeto: A) Asesoramiento y consultoría: Organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudios, instrumentación, o ejecución de procedimientos o gerenciamientos operativos, particulares o generales, ya sean administrativos o técnicos, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal.

Servicios de organización, asesoramiento técnico y de administración bienes y capitales, gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial y comercial. Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento y su ejecución, de todas las ramas de la industria, comercio, ciencias sociales, educación, administración y/o otras disciplinas del saber humano a personas, sociedades, empresas, entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo, además la pre- inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimientos infraestructurales, agropecuario, industrial, minero, energético, educativo y social, el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, administrativos de sistemas y de programación, capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones, ofertas y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación documentos de licitación, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante entidades u organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de todo clase de operaciones relacionadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección,

replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Se excluyen expresamente todas las actividades reguladas por las leyes 20.488 y 23187. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. En los casos en que la actividad se halle reservada a profesionales con título habilitante, la sociedad podrá contratar su prestación a través de terceros habilitados. B) Financiera: financiamiento a particulares y empresas e inversiones en general: otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, otorgar garantías, fianzas o avales, excluidas las garantías recíprocas, conceder, créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y prestamos con garantías o sin ella, tomar dinero en préstamo, realizar operaciones de créditos hipotecarios, inversiones o aportes de capital a sociedades, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participación como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, compañías, empresas, consorcios y en general por la combinación de interés con otras personas, compañías, empresas o sociedades, para operaciones realizadas en curso de realización o a cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros y realizar operaciones financieras en general. Celebrar operaciones de leasing o actuar como sociedad fiduciaria en los términos de la ley 24441, su reglamentación y cualquier otra norma que la modifique o reemplace en el futuro, suscripción de contratos de fideicomiso, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos de valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos underwriting y todo tipo de contratos tendientes a la colocación de títulos de valores y toda otra operación no reservada exclusivamente a las instituciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Por su actuación como sociedad Fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y toda otra facultad con toda la amplitud que fuere necesaria, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan de este estatuto. Fondos comunes de inversión: dirección y administración de fondos comunes de inversión, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias en la materia y las que se dicten en el futuro. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. C) Representación, mandato y gestión de negocios: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías cuya comercialización sea permitida.

Compraventa de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, consignaciones, comisiones y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención de mercado, operaciones de distribución y desarrollo de programas de promoción incluso de inversiones, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar actos, contratos u operaciones y toda actividad comercial, industrial, de servicios o financiera, que directa e indirectamente se relacionen con el objeto antedicho. D) Agricolafandero. Agropecuario: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola- ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales, de granja de forrajes, horticultura, apicultura y piscicultura-agropecuaria: avicultura, cría de aves para producción de huevos, cría de aves para reproducción, cría de aves para producción de carnes- cría reproducción e invernada de ganado de cualquier especie. Transporte de producción agropecuaria e industrial, transporte de cargas generales propias y/o de terceros. E) Informática; diseño y desarrollo de software, venta de software propio o de terceros. servicios de instalación y mantenimiento de software, capacitación en manejo de software, venta de hardware, servicios de instalación y mantenimiento de hardware, diseño, desarrollo y venta de sistemas de automatización de procesos

industriales- instalación y administración de redes informáticas, servicios de acceso a internet, alquiler de equipos, alquiler de redes, servicio de almacenamientos de datos.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de julio de 2022 – Raiteri José María, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031699 1 v./28/07/2022

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANÁ

Concurso para ocupar el cargo de Defensor de los Derechos de las personas mayores de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná (convocado por Decreto H.C.D. 178/22)

Cargo a concursar: Defensor de los Derechos de las personas mayores dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná.

REQUISITO: Acreditar antecedentes curriculares fundamentados en haber realizado tareas relacionadas de manera directa con la temática de adultos mayores (artículo 5° de la Ordenanza N° 9.389).

Periodo de Inscripción: del 01 de agosto al 22 de agosto de 2022

- Inicio: lunes 01 de agosto de 2022 – 08:00 hs.

- Finalización: lunes 22 de agosto de 2022 – 12:00 hs.

Lugar/Oficina donde se recibirán las inscripciones

Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Paraná sita en calle Andrés Pazos N° 124.

Se podrá consultar información referida al concurso:

secretaria@hcdparana.gov.ar

www.parana.gob.ar

www.hcdparana.gob.ar

0343 – 4202342 Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná.

Claudio Gianelli, director de Comunicaciones.

F.C. 04-00031656 3 v./28/07/2022

-- -- --

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANÁ

Concurso para ocupar el cargo de Coordinador/a del Centro de Mediación Comunitaria (convocado por Decreto H.C.D. 09/22)

Cargo a concursar: Coordinador/a del Centro de Mediación Comunitaria dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná.

Requisito Excluyente: Poseer título de Mediador expedido por entidad habilitada por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Contar con experiencia comprobable y capacitación en Mediación Comunitaria.

Periodo de Inscripción

- Inicio: 08 de agosto de 2022 – 08:00 hs.

- Finalización: 12 de agosto de 2022 – 12:00 hs.

Lugar/Oficina donde se recibirán las inscripciones

- Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Paraná sita en calle Andrés Pazos N° 124 de la Ciudad de Paraná.

En dicha oficina, se podrán retirar copias del reglamento del Concurso y sus anexos, que también estarán disponibles en la página web del Honorable Concejo Deliberante de

Paraná y de la Defensoría del Pueblo de Paraná.

www.parana.gob.ar

www.hcdparana.gob.ar

www.defensoriaparana.gov.ar

Asimismo se podrá consultar información referente al Concurso a:

tribunaladministrativo@parana.gob.ar
secretaria@hcdparana.gov.ar
0343 – 4202342 Mesa de Entradas del Concejo Deliberante
Claudio Gianelli, director de Comunicaciones.

F.C. 04-00031658 3 v./28/07/2022

INTIMACION

PARANA

Sr. DIEGO SEBASTIÁN BLOQUE MARTINEZ, DNI N° 32.143.436: intimo a Ud., que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete con tres centavos (\$ 48.167,03) con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado por este ministerio y percibido por Ud., indebidamente cuando usufructó licencia sin goce de haberes, correspondiente al mes de marzo de 2018, cuando era personal del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, según Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2021, debiendo depositar dicho monto en la cuenta número 001000902830, CBU 3860001001000009028305. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificado.

Germán A. Coronel, Director General de Asuntos Jurídicos.

F. 05-00001381 3 v./29/07/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicogobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2022
10987

DECRETOS

Gobernación
Año 2022
1370, 1371

Ministerio de Planeamiento Infraestructura
y Servicios
1305, 1306, 1344, 1391, 1392, 1393

RESOLUCIONES

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2022
163, 178

er
enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR